

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 265 A



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

53° año
30 de septiembre de 2010

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
V	<i>Anuncios</i>	
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
Comisión Europea		
2010/C 265 A/01	Convocatoria de oposiciones generales — COM/AD/01/10 y COM/AD/02/10	1
2010/C 265 A/02	Convocatoria de oposiciones generales — COM/AD/03/10 y COM/AD/04/10	15
2010/C 265 A/03	Convocatoria de oposiciones generales — COM/AD/05/10 y COM/AD/06/10	24
2010/C 265 A/04	Convocatoria de oposiciones generales — COM/AD/07/10 y COM/AD/08/10	31
2010/C 265 A/05	Convocatoria de oposiciones generales — COM/AD/09/10 y COM/AD/10/10	45
2010/C 265 A/06	Convocatoria de oposiciones generales — COM/AD/11/10 y COM/AD/12/10	54
2010/C 265 A/07	Convocatoria de oposiciones generales — COM/AD/13/10 y COM/AD/14/10	66
2010/C 265 A/08	Convocatoria de oposiciones generales — COM/AD/15/10 y COM/AD/16/10	78

ES

Precio: 4 EUR

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES — COM/AD/01/10 Y COM/AD/02/10

(2010/C 265 A/01)

¿Le gustaría trabajar para las instituciones europeas?

¿Su perfil se ajusta a nuestros criterios?

Inscríbase.

Aproveche esta oportunidad.

La Comisión Europea organiza oposiciones generales, en la modalidad concurso-oposición, a fin de constituir listas de reserva a partir de las cuales nombrar a administradores de investigación AD6 y AD7 ⁽¹⁾.

COM/AD/01/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD6)

COM/AD/02/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD7)

en el siguiente ámbito:

QUÍMICA, BIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA SALUD

Antes de presentar una candidatura, conviene leer atentamente las instrucciones que figuran en la guía publicada en el Diario Oficial C 184 A de 8 de julio de 2010 y en la página web de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm].

Esta guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposiciones, permite comprender mejor las normas que regulan el procedimiento y la manera de presentar una candidatura.

ÍNDICE

- I. CONTEXTO GENERAL
 - II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
 - III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
 - IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN
 - V. OPOSICIONES GENERALES
 - VI. LISTAS DE RESERVA
 - VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA
- ANEXOS

⁽¹⁾ Toda referencia hecha en la presente convocatoria a una persona de sexo masculino se entenderá hecha asimismo a una persona de sexo femenino.

I. CONTEXTO GENERAL

Se celebran dos oposiciones generales, una para el grado AD6 y otra para el AD7, en el ámbito de la química, la biología y las ciencias de la salud a fin de nombrar administradores de investigación para la Comisión Europea, principalmente para el Centro Común de Investigación (JRC).

La misión del JRC es prestar apoyo científico y técnico, orientado por el cliente, a la concepción, desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas de la UE. En su calidad de servicio de la Comisión Europea, el JRC funciona como centro de referencia de la Unión en materia de ciencia y tecnología. Desde su proximidad al proceso de toma de decisiones, sirve al interés común de los Estados miembros, a la vez que mantiene su independencia respecto a intereses especiales, privados o nacionales.

Estas dos oposiciones tienen por objetivo la elaboración de listas de reserva para cubrir vacantes principalmente en los distintos institutos del JRC y, más en particular, en el Instituto de Elementos Transuránicos (ITU), ubicado en Karlsruhe (Alemania), el Instituto de Materiales y Medidas de Referencia (IRMM), ubicado en Geel (Bélgica), y el Instituto de Salud y Protección de los Consumidores (IHCP), ubicado en Ispra (Italia).

Se indica a continuación el número de candidatos que se seleccionarán por oposición y campo, así como los lugares de trabajo a título indicativo:

Ámbito	Campos		Número de candidatos que se seleccionarán por oposición		Institutos y su localización
			AD6	AD7	
Química, biología y ciencias de la salud	1	Químicos con conocimientos de química organometálica, detección de radiaciones, química inorgánica, química de coordinación y/o química de superficies e interfaces	7	2	ITU, Karlsruhe (DE)
	2	Científicos con conocimientos de radiobiología, biología celular y molecular y citotoxicidad por irradiación en células humanas, o en radioprotección y física de la salud	5	2	ITU, Karlsruhe (DE)
	3	Químicos analíticos	5	2	IRMM, Geel (BE)
	4	Bioquímicos con conocimientos de análisis de ADN, ARN o proteínas	5	2	IRMM, Geel (BE)
	5	Microbiólogos/biólogos moleculares	11	2	IRMM, Geel (BE), IHCP, Ispra (IT)
	6	Toxicólogos/epidemiólogos	6	2	IHCP, Ispra (IT)
	7	Nutricionistas	6	2	IHCP, Ispra (IT)
Observaciones	<p>La Comisión publica en paralelo las siguientes oposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — COM/AD/03/10 — Administradores de investigación (AD6) en física — COM/AD/04/10 — Administradores de investigación (AD7) en física — COM/AD/05/10 — Administradores de investigación (AD6) en mecánica estructural — COM/AD/06/10 — Administradores de investigación (AD7) en mecánica estructural — COM/AD/07/10 — Administradores de investigación (AD6) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/08/10 — Administradores de investigación (AD7) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/09/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del espacio — COM/AD/10/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del espacio — COM/AD/11/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/12/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/13/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias de la energía — COM/AD/14/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias de la energía — COM/AD/15/10 — Administradores de investigación (AD6) en tecnología de la información/comunicación — COM/AD/16/10 — Administradores de investigación (AD7) en tecnología de la información/comunicación <p>Si se cumplen todas las condiciones generales y particulares (véase la sección III), está permitido presentarse a ambas oposiciones, AD6 y AD7, en varios ámbitos, pero, dentro de un ámbito, solo es posible presentarse a un campo, so pena de ser descalificado. Esta elección se efectuará en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez confirmado y enviado el formulario de candidatura por vía electrónica.</p>				

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Las funciones correspondientes a cada campo se detallan en los anexos.

Los administradores de investigación (AD6), bajo la supervisión de un científico experimentado, desempeñarán las funciones correspondientes dentro de un equipo de investigación.

Los administradores de investigación (AD7) desempeñarán las funciones correspondientes a un nivel superior, tanto a título individual como en calidad de jefes de un equipo científico.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha de cierre de la inscripción por vía electrónica, el candidato deberá cumplir todas las condiciones generales y particulares siguientes:

1. Condiciones generales

- Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Estar en plena posesión de los derechos civiles.
- Haber cumplido las obligaciones pertinentes en relación con el servicio militar.
- Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trate.

2. Condiciones particulares de las oposiciones

2.1.	Titulación académica: Véase el punto 2 de los anexos.																								
2.2.	Experiencia profesional: Véase el punto 3 de los anexos.																								
2.3.	Conocimientos lingüísticos: Deberá indicarse una lengua principal (lengua 1) y una segunda lengua (lengua 2), según se especifica a continuación. Las lenguas elegidas deberán indicarse en el formulario de inscripción electrónica. No se podrá modificar esta elección con posterioridad a la validación final de la candidatura.																								
a) Lengua 1	Lengua principal: Excelente conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td>BG (búlgaro)</td> <td>FI (finés)</td> <td>NL (neerlandés)</td> </tr> <tr> <td>CS (checo)</td> <td>FR (francés)</td> <td>PL (polaco)</td> </tr> <tr> <td>DA (danés)</td> <td>GA (irlandés)</td> <td>PT (portugués)</td> </tr> <tr> <td>DE (alemán)</td> <td>HU (húngaro)</td> <td>RO (rumano)</td> </tr> <tr> <td>EL (griego)</td> <td>IT (italiano)</td> <td>SK (eslovaco)</td> </tr> <tr> <td>EN (inglés)</td> <td>LT (lituano)</td> <td>SL (esloveno)</td> </tr> <tr> <td>ES (español)</td> <td>LV (letón)</td> <td>SV (sueco)</td> </tr> <tr> <td>ET (estonio)</td> <td>MT (maltés)</td> <td></td> </tr> </table>	BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)	CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)	DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)	DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)	EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)	EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)	ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)	ET (estonio)	MT (maltés)	
BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)																							
CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)																							
DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)																							
DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)																							
EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)																							
EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)																							
ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)																							
ET (estonio)	MT (maltés)																								
y																									
b) Lengua 2	Segunda lengua (distinta necesariamente de la lengua 1): Conocimiento satisfactorio del inglés, el francés o el alemán.																								

IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Admisión a las oposiciones

La información facilitada en la inscripción electrónica será contrastada con las condiciones generales y particulares para seleccionar a los candidatos que reúnan los requisitos de admisión a las oposiciones.

2. Invitación al centro de evaluación: selección a partir de la información facilitada

El tribunal seleccionará a los candidatos admitidos al centro de evaluación sobre la base de sus méritos, tras fijar los criterios por los que los evaluará. La selección se efectuará a partir de la información facilitada en los formularios de inscripción electrónica. El tribunal seleccionará a los candidatos que reúnan las condiciones de admisión y posean los méritos (especialmente títulos, publicaciones en revistas revisadas por pares y experiencia académica y/o profesional) que mejor corresponden, en términos de calidad y nivel, a la naturaleza de las funciones descritas en la convocatoria de las oposiciones (véase el punto 4 de los anexos). La selección se efectuará aplicando el sistema de puntuación siguiente:

- a) cada criterio de selección recibirá una ponderación comprendida entre 1 y 3, según la importancia que el tribunal le conceda;
- b) el tribunal concederá una puntuación de 1 a 4 para cada criterio, dependiendo de los méritos del candidato.

A continuación, establecerá una clasificación ⁽²⁾ de los candidatos ordenados según su puntuación.

El número de candidatos admitidos al centro de evaluación será como máximo el triple ⁽³⁾ del número de candidatos por seleccionar que se indica en la sección I de la presente convocatoria, y se publicará en el sitio web de la EPSO (www.eu-careers.eu).

3. Verificación de la información facilitada por los candidatos

Tras la etapa del centro de evaluación y a la luz de sus resultados, la información facilitada por cada candidato en su inscripción electrónica será verificada por la EPSO en lo referente a las condiciones generales y por el tribunal en lo referente a las condiciones particulares y los criterios de selección. Si de esta verificación se desprende que la información facilitada no está avalada por los documentos justificativos adecuados, el candidato será excluido de la oposición.

Se verificará la información facilitada por los candidatos que hayan obtenido los mínimos exigidos y las mejores calificaciones para el conjunto de las pruebas d), e) y f) del centro de evaluación en el caso de la oposición AD6, y de las pruebas d), e), f) y g) en el caso de la AD7, en orden descendente de méritos (véase la sección V). Los candidatos deberán también haber obtenido el mínimo exigido en las pruebas de aptitud a), b) y c) (véase la sección V). La verificación proseguirá hasta que se haya alcanzado el número límite de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan realmente todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por debajo de este número límite.

V. OPOSICIONES GENERALES

1. Invitación al centro de evaluación	<p>Se invitará ⁽⁴⁾ a un candidato a personarse en el centro de evaluación si:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la información facilitada en su inscripción electrónica demuestra que reúne las condiciones generales y particulares enumeradas en la sección III, y — ha obtenido una de las calificaciones más altas en la selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV).
--	--

⁽²⁾ Los candidatos a los que no se invite a acudir al centro de evaluación podrán solicitar, en un plazo de diez días tras la notificación de los resultados, una copia de la ficha de evaluación elaborada por el tribunal.

⁽³⁾ Sin perjuicio de un eventual aumento del número de candidatos invitados al centro de evaluación dentro de la oposición AD6 hasta el número de candidatos invitados, en su caso, a la vez dentro de las oposiciones AD6 y AD7 en un mismo campo.

⁽⁴⁾ En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán invitados al centro de evaluación.

<p>2. Centro de evaluación</p>	<p>Los candidatos invitados deberán personarse en un centro de evaluación en Bruselas para realizar las pruebas.</p> <p>Se establecerá solamente un centro de evaluación para ambas oposiciones (AD6 y AD7). Los candidatos que se hayan presentado a ambas oposiciones en un campo y reúnan las condiciones previstas en el punto 1, sección V, recibirán una sola convocatoria.</p> <p>Las pruebas para las oposiciones AD6 y AD7 serán las mismas, salvo que en el caso de la AD7 habrá una prueba adicional sobre el campo que se haya elegido. Las calificaciones de las pruebas de razonamiento y de las pruebas de competencias generales y específicas se adaptarán en función del grado de la oposición.</p> <p>Las aptitudes de razonamiento se evaluarán sobre la base de los siguientes elementos (véase el punto 4 de la Guía de los oposiciones generales y ejemplos en el sitio de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm]):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) razonamiento verbal; b) razonamiento numérico; c) razonamiento abstracto. <p>Se evaluarán las competencias específicas del candidato en el campo que haya elegido, así como las siguientes competencias generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> análisis y resolución de problemas, comunicación, calidad y resultados, aprendizaje y desarrollo, determinación de prioridades y organización, perseverancia, trabajo en equipo, capacidad de dirección. <p>La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p> <p>Las competencias generales y específicas se evaluarán a través de las siguientes pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) un estudio de caso en el campo elegido; e) un ejercicio en grupo; f) una entrevista estructurada; g) solo para AD7, una prueba escrita adicional en el campo elegido.
<p>Idioma de las pruebas</p>	<p>Pruebas a) a f) y, si procede, prueba g): lengua 2 (alemán, inglés o francés).</p> <p>Prueba d): durante esta prueba se comprobarán también los conocimientos de su lengua 1 (lengua principal) del candidato.</p>
<p>Puntuación</p>	<p>Aptitudes de razonamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> a) razonamiento verbal: se califica de 0 a 20 puntos b) razonamiento numérico: se califica de 0 a 10 puntos c) razonamiento abstracto: se califica de 0 a 10 puntos <p>AD6: El mínimo exigido para las pruebas a), b) y c) conjuntamente es de 20 puntos</p> <p>AD7: El mínimo exigido para la prueba a) es de 10 puntos</p> <p>El mínimo exigido para las pruebas b) y c) conjuntamente es de 10 puntos</p> <p>Es necesario obtener el mínimo exigido para las pruebas a), b) y c), pero estos puntos no se añaden a los resultados de las pruebas d), e), f) y, si procede, g).</p> <p>Competencias específicas</p> <p>Tanto en la oposición AD6 como en la AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de las pruebas d), e) y f) se califican de 0 a 100 puntos.</p> <p>Mínimo exigido: 50 puntos</p> <p>Solo para AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de la prueba adicional g) se califican de 0 a 30 puntos.</p> <p>Mínimo exigido: 15 puntos</p> <p>Competencias generales</p> <p>Las competencias generales totales se califican de 0 a 80 puntos.</p> <p>Mínimo exigido:</p> <p>AD6: 40 puntos para el total de las 8 competencias generales.</p> <p>AD7: 3 puntos para cada competencia general y 40 puntos para el total de las 8 competencias generales.</p>

VI. LISTAS DE RESERVA

1. Inscripción en la lista de reserva	<p>El tribunal elaborará una lista de reserva para cada oposición (una lista AD6 y otra AD7) y consignará en la lista de reserva ⁽³⁾ AD6 y/o AD7 los nombres de los candidatos que reúnan todas las condiciones enunciadas en la sección V y hayan alcanzado el mínimo exigido en todas las pruebas y obtenido las calificaciones más elevadas en las pruebas d), e) y f) en el caso de la oposición AD6 y d), e), f) y g) en el de la AD7 (véase la sección V). El número de candidatos seleccionados por oposición y campo está limitado al que figura en la sección I, aunque podría incrementarse dicho número en la lista de reserva AD6, hasta el número de candidatos seleccionados inscritos en ambas listas de reserva, AD6 y AD7, en el mismo campo.</p> <p>Las listas de reserva serán válidas hasta el 31 de diciembre de 2012.</p>
2. Clasificación	<p>Las listas de reserva se establecerán por grupo de mérito para cada campo. Los nombres de los candidatos aparecerán por orden alfabético dentro de cada grupo de mérito.</p>
3. Lugar del nombramiento	<p>Los candidatos que figuren en la(s) lista(s) de reserva podrán ser nombrados administradores de investigación en la Comisión Europea, principalmente en las sedes del JRC, según lo indicado en la sección I.</p> <p>Teniendo en cuenta que dichas sedes están repartidas por distintos lugares de Europa (Ispra, Sevilla, Karlsruhe, Petten, Geel, Bruselas), el JRC se esfuerza por ayudar a los nuevos funcionarios en su integración profesional y a sus cónyuges y familias en su adaptación al nuevo entorno social.</p>

VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA

1. Inscripción por vía electrónica	<p>Debe inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en el sitio Internet de la EPSO.</p> <p>Plazo: 4 de noviembre de 2010 a las 12.00 horas (mediodía), hora de Bruselas.</p>
2. Transmisión del expediente de candidatura	<p>Los candidatos admitidos al centro de evaluación serán invitados a transmitir un expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes).</p> <p>Plazo: el plazo será comunicado a los candidatos a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO.</p> <p>Procedimiento: véase el punto 2.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p>

⁽³⁾ En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán inscritos en la lista de reserva.

ANEXO I

Campo 1: Químicos con conocimientos de química organometálica, detección de radiaciones, química inorgánica, química de coordinación y/o química de superficies e interfaces

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio.

2. Titulación académica

Título en química, física, ciencia o ingeniería de materiales, informática u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - síntesis de compuestos y materiales por vía seca o húmeda,
 - técnicas analíticas estándar, tales como la espectrometría ICP-MS o ICP-OES,
 - técnicas analíticas nucleares, incluidas las técnicas radioeléctricas (espectrometría alfa, espectrometría gamma, recuento por centelleo líquido),
 - tecnología de separación, como extracción por disolventes o intercambio iónico,
 - cromatografía y electroforesis,
 - magnetoquímica y técnicas de caracterización (difracción de rayos X y espectroscopia ultravioleta-visible de absorción/emisión, espectroscopia infrarroja, Raman, NMR),
 - enfoques teóricos de dinámica molecular/*ab initio*,
 - conocimiento del ciclo del combustible nuclear.

ANEXO II

Campo 2: Científicos con conocimientos de radiobiología, biología celular y molecular y citotoxicidad por irradiación en células humanas, o en radioprotección y física de la salud

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio.

2. Titulación académica

Título en medicina, biología u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido, según se describe a continuación.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - radiobiología,
 - biología celular y molecular,
 - citotoxicidad por irradiación en células humanas,
 - protección contra las radiaciones y física de la salud (por ejemplo, requisitos jurídicos relativos a la protección física, gestión de residuos radiactivos, transportes radioactivos, almacenamiento y contabilidad de materiales fisiónables, salud y seguridad en el trabajo),
 - conocimiento del ciclo del combustible nuclear.

ANEXO III

Campo 3: Químicos analíticos

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio
- participación en proyectos de I+D.

Entre los campos de aplicación figuran: análisis de los alimentos, análisis del medio ambiente, análisis de muestras industriales y medición de electrolitos y pequeñas moléculas en muestras clínicas.

2. Titulación académica

Título en química, biología, farmacia u otra disciplina científica basada en las mediciones químicas del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - desarrollo de materiales de referencia certificados y de métodos de medición de referencia y normalizados,
 - organización de comparaciones interlaboratorios para la caracterización de materiales de referencia,
 - validación de métodos y ensayos de aptitud,
 - desarrollo, validación y aplicación de métodos analíticos, y garantía de su rendimiento en un entorno que se ajuste a ISO 17025,
 - análisis de datos técnicos y estadísticos de los estudios de intercomparación.

ANEXO IV

Campo 4: Bioquímicos con conocimientos de análisis de ADN, ARN o proteínas

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio
- participación en proyectos de I+D.

Entre los campos de aplicación figuran la medicina clínica y de laboratorio, los alérgenos de los alimentos, los OMG y la autenticidad de los alimentos.

2. Titulación académica

Título en bioquímica, química, biología u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - desarrollo, implantación y aplicación de técnicas de caracterización, identificación y/o cuantificación de ácidos nucleicos, por ejemplo, secuenciación del ADN, técnicas basadas en la RCP, electroforesis en gel, matrices de expresión de genes,
 - desarrollo, implantación y aplicación de técnicas de caracterización, identificación y/o cuantificación de proteínas, por ejemplo, técnicas de electroforesis en gel, LC-MS, cromatografía, inmunoensayos,
 - realización de mediciones cualitativas y cuantitativas en el campo de la bioquímica, evaluación de los datos y revisión crítica de los mismos con arreglo a ISO/IEC 17025,
 - desarrollo de conceptos para una caracterización y cuantificación viables de las proteínas y los ácidos nucleicos y su validación,
 - desarrollo de materiales de referencia certificados para el campo de la bioquímica y las ciencias de la vida con arreglo a la acreditación ISO Guide 34,
 - comunicación de resultados.

ANEXO V

Campo 5: Microbiólogos/biólogos moleculares

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio
- participación en proyectos de I+D.

2. Titulación académica

Título en microbiología/biología molecular, biología, química u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - desarrollo de los enfoques y métodos adecuados para la preparación y caracterización de materiales de referencia en microbiología/virología certificados en cuanto a la identidad o cantidad de agentes patógenos bacterianos o indicadores relevantes,
 - desarrollo y aplicación de técnicas de caracterización de los agentes patógenos bacterianos y víricos aplicando, por ejemplo, el cultivo microbiológico clásico, técnicas de enumeración, métodos inmunológicos y métodos de biología molecular, tales como el RCP, la clonación, el análisis de secuencias, el cultivo del virus y los ensayos de neutralización,
 - realización de mediciones cualitativas y cuantitativas en el campo de la microbiología, evaluación de los datos y su revisión crítica con arreglo a ISO/IEC 17025,

- desarrollo de conceptos para la cuantificación fiable de los antígenos/fragmentos y ácidos nucleicos relacionados con patógenos y su validación,
 - desarrollo de materiales de referencia certificados necesarios en el campo de la microbiología y la virología con arreglo a ISO Guide 34,
 - seguridad en el trabajo en instalaciones de nivel de bioseguridad 2 y 3 con agentes patógenos bacterianos o virus virulentos,
 - estudios de toxicogenómica utilizados para la evaluación del peligro de las sustancias químicas,
 - normalización de los métodos de ensayo genético.
-

ANEXO VI

Campo 6: Toxicólogos/epidemiólogos

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio
- participación en proyectos de I+D.

2. Titulación académica

Título en química, biología, medicina u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - métodos *in vitro* en toxicología humana,
 - métodos de toxicología sistémica para los ensayos integrados y la evaluación del riesgo para la salud humana,
 - métodos de toxicología computacional para su uso en evaluación del riesgo para la salud humana,
 - análisis y modelos epidemiológicos para la evaluación del impacto sobre la salud pública,
 - estudios de investigación y validación sobre métodos de ensayo toxicológico *in vitro* e *in silico*,
 - contribución al desarrollo de métodos integrados de ensayo para la evaluación de peligros,
 - desarrollo de métodos de toxicología computacional tales como las relaciones cuantitativas estructura-actividad y los métodos de análisis de decisiones para la evaluación del peligro de las sustancias químicas,
 - desarrollo y uso de técnicas de modelización biocinética basadas en la fisiología para la evaluación del impacto sobre la salud,
 - desarrollo y uso de modelos y técnicas epidemiológicas de vanguardia para la evaluación del impacto sobre la salud pública.

ANEXO VII

Campo 7: Nutricionistas

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio.

2. Titulación académica

Título en ciencias de la nutrición, ciencias médicas u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
 - b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
 - c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - asesoramiento científico en el área de la nutrición,
 - evaluación crítica de informes científicos relativos en relación con la salud o los aspectos beneficiosos,
 - respuesta a consultas en el campo de la nutrición y la salud.
-

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES — COM/AD/03/10 Y COM/AD/04/10

(2010/C 265 A/02)

¿Le gustaría trabajar para las instituciones europeas?

¿Su perfil se ajusta a nuestros criterios?

Inscríbase.

Aproveche esta oportunidad.

La Comisión Europea organiza oposiciones generales, en la modalidad concurso-oposición, a fin de constituir listas de reserva a partir de las cuales nombrar a administradores de investigación AD6 y AD7 ⁽¹⁾.

COM/AD/03/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD6)

COM/AD/04/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD7)

en el siguiente ámbito:

FÍSICA

Antes de presentar una candidatura, conviene leer atentamente las instrucciones que figuran en la guía publicada en el Diario Oficial C 184 A de 8 de julio de 2010 y en la página web de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm].

Esta guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposiciones, permite comprender mejor las normas que regulan el procedimiento y la manera de presentar una candidatura.

ÍNDICE

- I. CONTEXTO GENERAL**
 - II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES**
 - III. CONDICIONES DE ADMISIÓN**
 - IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN**
 - V. OPOSICIONES GENERALES**
 - VI. LISTAS DE RESERVA**
 - VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA**
- ANEXOS**

I. CONTEXTO GENERAL

Se celebran dos oposiciones generales, una para el grado AD6 y otra para el AD7, en el ámbito de la física a fin de nombrar administradores de investigación para la Comisión Europea, principalmente para el Centro Común de Investigación (JRC).

La misión del JRC es prestar apoyo científico y técnico, orientado por el cliente, a la concepción, desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas de la UE. En su calidad de servicio de la Comisión Europea, el JRC funciona como centro de referencia de la Unión en materia de ciencia y tecnología. Desde su proximidad al proceso de toma de decisiones, sirve al interés común de los Estados miembros, a la vez que mantiene su independencia respecto a intereses especiales, privados o nacionales.

Estas oposiciones tienen por objetivo la elaboración de listas de reserva para cubrir vacantes principalmente en los distintos institutos del JRC y, más en particular, en el Instituto de Elementos Transuránicos (ITU), ubicado en Karlsruhe (Alemania) y en el Instituto de Materiales y Medidas de Referencia (IRMM), ubicado en Geel (Bélgica).

⁽¹⁾ Toda referencia hecha en la presente convocatoria a una persona de sexo masculino se entenderá hecha asimismo a una persona de sexo femenino.

Se indica a continuación el número de candidatos que se seleccionarán por oposición y campo, así como los lugares de trabajo a título indicativo:

Ámbito	Campos		Número de candidatos que se seleccionarán por oposición		Institutos y su localización
			AD6	AD7	
Física	1	Físicos con formación en teoría de la materia condensada	5	2	ITU, Karlsruhe (DE)
	2	Ingenieros, físicos o científicos de materiales con conocimientos de las propiedades y aplicaciones de los materiales cerámicos	5	2	ITU, Karlsruhe (DE)
	3	Radiofísicos	5	2	IRMM, Geel (BE)
Observaciones	<p>La Comisión publica en paralelo las siguientes oposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — COM/AD/01/10 — Administradores de investigación (AD6) en química, biología y ciencias de la salud — COM/AD/02/10 — Administradores de investigación (AD7) en química, biología y ciencias de la salud — COM/AD/05/10 — Administradores de investigación (AD6) en mecánica estructural — COM/AD/06/10 — Administradores de investigación (AD7) en mecánica estructural — COM/AD/07/10 — Administradores de investigación (AD6) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/08/10 — Administradores de investigación (AD7) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/09/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del espacio — COM/AD/10/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del espacio — COM/AD/11/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/12/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/13/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias de la energía — COM/AD/14/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias de la energía — COM/AD/15/10 — Administradores de investigación (AD6) en tecnología de la información/comunicación — COM/AD/16/10 — Administradores de investigación (AD7) en tecnología de la información/comunicación <p>Si se cumplen todas las condiciones generales y particulares (véase la sección III), está permitido presentarse a ambas oposiciones, AD6 y AD7, en varios ámbitos, pero, dentro de un ámbito, solo es posible presentarse a un campo, so pena de ser descalificado. Esta elección se efectuará en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez confirmado y enviado el formulario de candidatura por vía electrónica.</p>				

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Las funciones correspondientes a cada campo se detallan en los anexos.

Los administradores de investigación (AD6), bajo la supervisión de un científico experimentado, desempeñarán las funciones correspondientes dentro de un equipo de investigación.

Los administradores de investigación (AD7) desempeñarán las funciones correspondientes a un nivel superior, tanto a título individual como en calidad de jefes de un equipo científico.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha de cierre de la inscripción por vía electrónica, el candidato deberá cumplir todas las condiciones generales y particulares siguientes:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de los derechos civiles.
- c) Haber cumplido las obligaciones pertinentes en relación con el servicio militar.
- d) Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trate.

2. Condiciones particulares de las oposiciones

2.1.	Titulación académica: Véase el punto 2 de los anexos.
-------------	---

2.2.	Experiencia profesional: Véase el punto 3 de los anexos.																								
2.3.	Conocimientos lingüísticos: Deberá indicarse una lengua principal (lengua 1) y una segunda lengua (lengua 2), según se especifica a continuación. Las lenguas elegidas deberán indicarse en el formulario de inscripción electrónica. No se podrá modificar esta elección con posterioridad a la validación final de la candidatura. a) Lengua 1 Lengua principal: Excelente conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes: <table data-bbox="451 577 1337 869"> <tr> <td>BG (búlgaro)</td> <td>FI (finés)</td> <td>NL (neerlandés)</td> </tr> <tr> <td>CS (checo)</td> <td>FR (francés)</td> <td>PL (polaco)</td> </tr> <tr> <td>DA (danés)</td> <td>GA (irlandés)</td> <td>PT (portugués)</td> </tr> <tr> <td>DE (alemán)</td> <td>HU (húngaro)</td> <td>RO (rumano)</td> </tr> <tr> <td>EL (griego)</td> <td>IT (italiano)</td> <td>SK (eslovaco)</td> </tr> <tr> <td>EN (inglés)</td> <td>LT (lituano)</td> <td>SL (esloveno)</td> </tr> <tr> <td>ES (español)</td> <td>LV (letón)</td> <td>SV (sueco)</td> </tr> <tr> <td>ET (estonio)</td> <td>MT (maltés)</td> <td></td> </tr> </table> y b) Lengua 2 Segunda lengua (distinta necesariamente de la lengua 1): Conocimiento satisfactorio del inglés, el francés o el alemán.	BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)	CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)	DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)	DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)	EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)	EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)	ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)	ET (estonio)	MT (maltés)	
BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)																							
CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)																							
DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)																							
DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)																							
EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)																							
EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)																							
ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)																							
ET (estonio)	MT (maltés)																								

IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Admisión a las oposiciones

La información facilitada en la inscripción electrónica será contrastada con las condiciones generales y particulares para seleccionar a los candidatos que reúnan los requisitos de admisión a las oposiciones.

2. Invitación al centro de evaluación: selección a partir de la información facilitada

El tribunal seleccionará a los candidatos admitidos al centro de evaluación sobre la base de sus méritos, tras fijar los criterios por los que los evaluará. La selección se efectuará a partir de la información facilitada en los formularios de inscripción electrónica. El tribunal seleccionará a los candidatos que reúnan las condiciones de admisión y posean los méritos (especialmente títulos, publicaciones en revistas revisadas por pares y experiencia académica y/o profesional) que mejor corresponden, en términos de calidad y nivel, a la naturaleza de las funciones descritas en la convocatoria de las oposiciones (véase el punto 4 de los anexos). La selección se efectuará aplicando el sistema de puntuación siguiente:

- cada criterio de selección recibirá una ponderación comprendida entre 1 y 3, según la importancia que el tribunal le conceda;
- el tribunal concederá una puntuación de 1 a 4 para cada criterio, dependiendo de los méritos del candidato.

A continuación, establecerá una clasificación ⁽²⁾ de los candidatos ordenados según su puntuación.

El número de candidatos admitidos al centro de evaluación será como máximo el triple ⁽³⁾ del número de candidatos por seleccionar que se indica en la sección I de la presente convocatoria, y se publicará en el sitio web de la EPSO (www.eu-careers.eu).

⁽²⁾ Los candidatos a los que no se invite a acudir al centro de evaluación podrán solicitar, en un plazo de diez días tras la notificación de los resultados, una copia de la ficha de evaluación elaborada por el tribunal.

⁽³⁾ Sin perjuicio de un eventual aumento del número de candidatos invitados al centro de evaluación dentro de la oposición AD6 hasta el número de candidatos invitados, en su caso, a la vez dentro de las oposiciones AD6 y AD7 en un mismo campo.

3. Verificación de la información facilitada por los candidatos

Tras la etapa del centro de evaluación y a la luz de sus resultados, la información facilitada por cada candidato en su inscripción electrónica será verificada por la EPSO en lo referente a las condiciones generales y por el tribunal en lo referente a las condiciones particulares y los criterios de selección. Si de esta verificación se desprende que la información facilitada no está avalada por los documentos justificativos adecuados, el candidato será excluido de la oposición.

Se verificará la información facilitada por los candidatos que hayan obtenido los mínimos exigidos y las mejores calificaciones para el conjunto de las pruebas d), e) y f) del centro de evaluación en el caso de la oposición AD6, y de las pruebas d), e), f) y g) en el caso de la AD7, en orden descendente de méritos (véase la sección V). Los candidatos deberán también haber obtenido el mínimo exigido en las pruebas de aptitud a), b) y c) (véase la sección V). La verificación proseguirá hasta que se haya alcanzado el número límite de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan realmente todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por debajo de este número límite.

V. OPOSICIONES GENERALES

1. Invitación al centro de evaluación	<p>Se invitará ⁽⁴⁾ a un candidato a personarse en el centro de evaluación si:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la información facilitada en su inscripción electrónica demuestra que reúne las condiciones generales y particulares enumeradas en la sección III, y — ha obtenido una de las calificaciones más altas en la selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV).
2. Centro de evaluación	<p>Los candidatos invitados deberán personarse en un centro de evaluación en Bruselas para realizar las pruebas.</p> <p>Se establecerá solamente un centro de evaluación para ambas oposiciones (AD6 y AD7). Los candidatos que se hayan presentado a ambas oposiciones en un campo y reúnan las condiciones previstas en el punto 1, sección V, recibirán una sola convocatoria.</p> <p>Las pruebas para las oposiciones AD6 y AD7 serán las mismas, salvo que en el caso de la AD7 habrá una prueba adicional sobre el campo que se haya elegido. Las calificaciones de las pruebas de razonamiento y de las pruebas de competencias generales y específicas se adaptarán en función del grado de la oposición.</p> <p>Las aptitudes de razonamiento se evaluarán sobre la base de los siguientes elementos (véase el punto 4 de la Guía de los oposiciones generales y ejemplos en el sitio de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm]):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) razonamiento verbal; b) razonamiento numérico; c) razonamiento abstracto. <p>Se evaluarán las competencias específicas del candidato en el campo que haya elegido, así como las siguientes competencias generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> análisis y resolución de problemas, comunicación, calidad y resultados, aprendizaje y desarrollo, determinación de prioridades y organización, perseverancia, trabajo en equipo, capacidad de dirección. <p>La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p> <p>Las competencias generales y específicas se evaluarán a través de las siguientes pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) un estudio de caso en el campo elegido; e) un ejercicio en grupo; f) una entrevista estructurada; g) solo para AD7, una prueba escrita adicional en el campo elegido.

⁽⁴⁾ En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán invitados al centro de evaluación.

Idioma de las pruebas	Pruebas a) a f) y, si procede, prueba g): lengua 2 (alemán, inglés o francés). Prueba d): durante esta prueba se comprobarán también los conocimientos de su lengua 1 (lengua principal) del candidato.
Puntuación	<p>Aptitudes de razonamiento</p> <p>a) razonamiento verbal: se califica de 0 a 20 puntos b) razonamiento numérico: se califica de 0 a 10 puntos c) razonamiento abstracto: se califica de 0 a 10 puntos</p> <p>AD6: El mínimo exigido para las pruebas a), b) y c) conjuntamente es de 20 puntos AD7: El mínimo exigido para la prueba a) es de 10 puntos El mínimo exigido para las pruebas b) y c) conjuntamente es de 10 puntos</p> <p>Es necesario obtener el mínimo exigido para las pruebas a), b) y c), pero estos puntos no se añaden a los resultados de las pruebas d), e), f) y, si procede, g).</p> <p>Competencias específicas</p> <p>Tanto en la oposición AD6 como en la AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de las pruebas d), e) y f) se califican de 0 a 100 puntos. Mínimo exigido: 50 puntos</p> <p>Solo para AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de la prueba adicional g) se califican de 0 a 30 puntos. Mínimo exigido: 15 puntos</p> <p>Competencias generales</p> <p>Las competencias generales totales se califican de 0 a 80 puntos. Mínimo exigido: AD6: 40 puntos para el total de las 8 competencias generales. AD7: 3 puntos para cada competencia general y 40 puntos para el total de las 8 competencias generales.</p>

VI. LISTAS DE RESERVA

1. Inscripción en la lista de reserva	El tribunal elaborará una lista de reserva para cada oposición (una lista AD6 y otra AD7) y consignará en la lista de reserva ⁽⁵⁾ AD6 y/o AD7 los nombres de los candidatos que reúnan todas las condiciones enunciadas en la sección V y hayan alcanzado el mínimo exigido en todas las pruebas y obtenido las calificaciones más elevadas en las pruebas d), e) y f) en el caso de la oposición AD6 y d), e), f) y g) en el de la AD7 (véase la sección V). El número de candidatos seleccionados por oposición y campo está limitado al que figura en la sección I, aunque podría incrementarse dicho número en la lista de reserva AD6, hasta el número de candidatos seleccionados inscritos en ambas listas de reserva, AD6 y AD7, en el mismo campo. Las listas de reserva serán válidas hasta el 31 de diciembre de 2012.
2. Clasificación	Las listas de reserva se establecerán por grupo de mérito para cada campo. Los nombres de los candidatos aparecerán por orden alfabético dentro de cada grupo de mérito.
3. Lugar del nombramiento	Los candidatos que figuren en la(s) lista(s) de reserva podrán ser nombrados administradores de investigación en la Comisión Europea, principalmente en las sedes del JRC, según lo indicado en la sección I. Teniendo en cuenta que dichas sedes están repartidas por distintos lugares de Europa (Ispra, Sevilla, Karlsruhe, Petten, Geel, Bruselas), el JRC se esfuerza por ayudar a los nuevos funcionarios en su integración profesional y a sus cónyuges y familias en su adaptación al nuevo entorno social.

⁽⁵⁾ En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán inscritos en la lista de reserva.

VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA

1. Inscripción por vía electrónica	Debe inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en el sitio Internet de la EPSO. Plazo: 4 de noviembre de 2010 a las 12.00 horas (mediodía) , hora de Bruselas.
2. Transmisión del expediente de candidatura	Los candidatos admitidos al centro de evaluación serán invitados a transmitir un expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes). Plazo: el plazo será comunicado a los candidatos a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO. Procedimiento: véase el punto 2.2 de la Guía para las oposiciones generales.

ANEXO I

Campo 1: Físicos con formación en teoría de la materia condensada

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio.

2. Titulación académica

Título en física, química física u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - física del sistema de electrones f y de los sistemas de electrones fuertemente correlacionados,
 - medición de las propiedades magnéticas,
 - dispersión de haz cuántico y técnicas espectroscópicas,
 - magnetismo de los sistemas de electrones correlacionados o computación científica (multiescala).

ANEXO II

Campo 2: Ingenieros, físicos o científicos de materiales con conocimientos de las propiedades y aplicaciones de los materiales cerámicos

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio.

2. Titulación académica

Título en física, química física u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - propiedades y aplicaciones a los compuestos cerámicos y/o aleaciones metálicas,
 - caracterización de superficies (espectroscopia, técnicas microscópicas, difracción de rayos X),
 - microanálisis con sonda de electrones,
 - espectroscopia de masas de iones secundarios,
 - propiedades mecánicas, propiedades térmicas/a alta temperatura de los compuestos cerámicos y/o los metales,
 - tratamiento térmico/recocido asociado a la espectroscopia de masas,
 - propiedades termomecánicas e interacciones de los compuestos cerámicos,
 - técnicas de ensamblado y soldadura para materiales de vainas de combustible,
 - modelización de la estructura y las propiedades del material cerámico,
 - combustibles nucleares y vainas en términos de estructura, propiedades y comportamiento durante la irradiación.

ANEXO III

Campo 3: Radiofísicos

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio.

2. Titulación académica

Título en física, química física u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposición)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
 - b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
 - c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - medición de las secciones eficaces y parámetros conexos de las reacciones inducidas por neutrones en los aceleradores,
 - diseño, desarrollo e implantación de los equipos de detección necesarios y planificación de experimentos,
 - campañas de medición y análisis de datos.
-

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES — COM/AD/05/10 Y COM/AD/06/10

(2010/C 265 A/03)

¿Le gustaría trabajar para las instituciones europeas?

¿Su perfil se ajusta a nuestros criterios?

Inscríbase.

Aproveche esta oportunidad.

La Comisión Europea organiza oposiciones generales, en la modalidad concurso-oposición, a fin de constituir listas de reserva a partir de las cuales nombrar a administradores de investigación AD6 y AD7 ⁽¹⁾.

COM/AD/05/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD6)

COM/AD/06/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD7)

en el siguiente ámbito:

MECÁNICA ESTRUCTURAL

Antes de presentar una candidatura, conviene leer atentamente las instrucciones que figuran en la guía publicada en el Diario Oficial C 184 A de 8 de julio de 2010 y en la página web de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm].

Esta guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposiciones, permite comprender mejor las normas que regulan el procedimiento y la manera de presentar una candidatura.

ÍNDICE

- I. CONTEXTO GENERAL
 - II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
 - III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
 - IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN
 - V. OPOSICIONES GENERALES
 - VI. LISTAS DE RESERVA
 - VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA
- ANEXO**

I. CONTEXTO GENERAL

Se celebran dos oposiciones generales, una para el grado AD6 y otra para el AD7, en el ámbito de la mecánica estructural a fin de nombrar administradores de investigación para la Comisión Europea, principalmente para el Centro Común de Investigación (JRC).

La misión del JRC es prestar apoyo científico y técnico, orientado por el cliente, a la concepción, desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas de la UE. En su calidad de servicio de la Comisión Europea, el JRC funciona como centro de referencia de la Unión en materia de ciencia y tecnología. Desde su proximidad al proceso de toma de decisiones, sirve al interés común de los Estados miembros, a la vez que mantiene su independencia respecto a intereses especiales, privados o nacionales.

Estas oposiciones tienen por objetivo la elaboración de listas de reserva para cubrir vacantes principalmente en el Instituto para la Protección y Seguridad del Ciudadano (IPSC), ubicado en Ispra (Italia).

⁽¹⁾ Toda referencia hecha en la presente convocatoria a una persona de sexo masculino se entenderá hecha asimismo a una persona de sexo femenino.

Se indica a continuación el número de candidatos que se seleccionarán por oposición, así como el lugar de trabajo a título indicativo:

Ámbito	Número de candidatos seleccionados por oposición		Institutos y su localización
	AD6	AD7	
Mecánica estructural	10	2	IPSC, Ispra (IT)
Observaciones	<p>La Comisión publica en paralelo las siguientes oposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — COM/AD/01/10 — Administradores de investigación (AD6) en química, biología y ciencias de la salud — COM/AD/02/10 — Administradores de investigación (AD7) en química, biología y ciencias de la salud — COM/AD/03/10 — Administradores de investigación (AD6) en física — COM/AD/04/10 — Administradores de investigación (AD7) en física — COM/AD/07/10 — Administradores de investigación (AD6) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/08/10 — Administradores de investigación (AD7) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/09/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del espacio — COM/AD/10/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del espacio — COM/AD/11/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/12/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/13/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias de la energía — COM/AD/14/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias de la energía — COM/AD/15/10 — Administradores de investigación (AD6) en tecnología de la información/comunicación — COM/AD/16/10 — Administradores de investigación (AD7) en tecnología de la información/comunicación <p>Si se cumplen todas las condiciones generales y particulares (véase la sección III), está permitido presentarse a ambas oposiciones, AD6 y AD7, en varios ámbitos, pero, dentro de un ámbito, solo es posible presentarse a un campo, so pena de ser descalificado. Esta elección se efectuará en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez confirmado y enviado el formulario de candidatura por vía electrónica.</p>		

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Las funciones correspondientes se detallan en el anexo.

Los administradores de investigación (AD6), bajo la supervisión de un científico experimentado, desempeñarán las funciones correspondientes dentro de un equipo de investigación.

Los administradores de investigación (AD7) desempeñarán las funciones correspondientes a un nivel superior, tanto a título individual como en calidad de jefes de un equipo científico.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha de cierre de la inscripción por vía electrónica, el candidato deberá cumplir todas las condiciones generales y particulares siguientes:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de los derechos civiles.
- c) Haber cumplido las obligaciones pertinentes en relación con el servicio militar.
- d) Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trate.

2. Condiciones específicas

2.1.	Titulación académica: Véase el punto 2 del anexo.
2.2.	Experiencia profesional: Véase el punto 3 del anexo.

2.3.	Conocimientos lingüísticos:																								
	Deberá indicarse una lengua principal (lengua 1) y una segunda lengua (lengua 2), según se especifica a continuación. Las lenguas elegidas deberán indicarse en el formulario de inscripción electrónica. No se podrá modificar esta elección con posterioridad a la validación final de la candidatura.																								
a) Lengua 1	Lengua principal:																								
	Excelente conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea																								
	Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes:																								
	<table border="0"> <tr> <td>BG (búlgaro)</td> <td>FI (finés)</td> <td>NL (neerlandés)</td> </tr> <tr> <td>CS (checo)</td> <td>FR (francés)</td> <td>PL (polaco)</td> </tr> <tr> <td>DA (danés)</td> <td>GA (irlandés)</td> <td>PT (portugués)</td> </tr> <tr> <td>DE (alemán)</td> <td>HU (húngaro)</td> <td>RO (rumano)</td> </tr> <tr> <td>EL (griego)</td> <td>IT (italiano)</td> <td>SK (eslovaco)</td> </tr> <tr> <td>EN (inglés)</td> <td>LT (lituano)</td> <td>SL (esloveno)</td> </tr> <tr> <td>ES (español)</td> <td>LV (letón)</td> <td>SV (sueco)</td> </tr> <tr> <td>ET (estonio)</td> <td>MT (maltés)</td> <td></td> </tr> </table>	BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)	CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)	DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)	DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)	EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)	EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)	ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)	ET (estonio)	MT (maltés)	
BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)																							
CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)																							
DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)																							
DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)																							
EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)																							
EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)																							
ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)																							
ET (estonio)	MT (maltés)																								
y																									
b) Lengua 2	Segunda lengua (distinta necesariamente de la lengua 1):																								
	Conocimiento satisfactorio del inglés, el francés o el alemán.																								

IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Admisión a las oposiciones

La información facilitada en la inscripción electrónica será contrastada con las condiciones generales y particulares para seleccionar a los candidatos que reúnan los requisitos de admisión a las oposiciones.

2. Invitación al centro de evaluación: selección a partir de la información facilitada

El tribunal seleccionará a los candidatos admitidos al centro de evaluación sobre la base de sus méritos, tras fijar los criterios por los que los evaluará. La selección se efectuará a partir de la información facilitada en los formularios de inscripción electrónica. El tribunal seleccionará a los candidatos que reúnan las condiciones de admisión y posean los méritos (especialmente títulos, publicaciones en revistas revisadas por pares y experiencia académica y/o profesional) que mejor corresponden, en términos de calidad y nivel, a la naturaleza de las funciones descritas en la convocatoria de las oposiciones (véase el punto 4 del anexo). La selección se efectuará aplicando el sistema de puntuación siguiente:

- cada criterio de selección recibirá una ponderación comprendida entre 1 y 3, según la importancia que el tribunal le conceda;
- el tribunal concederá una puntuación de 1 a 4 para cada criterio, dependiendo de los méritos del candidato.

A continuación, establecerá una clasificación ⁽²⁾ de los candidatos ordenados según su puntuación.

El número de candidatos admitidos al centro de evaluación será como máximo el triple ⁽³⁾ del número de candidatos por seleccionar que se indica en la sección I de la presente convocatoria, y se publicará en el sitio web de la EPSO (www.eu-careers.eu).

⁽²⁾ Los candidatos a los que no se invite a acudir al centro de evaluación podrán solicitar, en un plazo de diez días tras la notificación de los resultados, una copia de la ficha de evaluación elaborada por el tribunal.

⁽³⁾ Sin perjuicio de un eventual aumento del número de candidatos invitados al centro de evaluación dentro de la oposición AD6 hasta el número de candidatos invitados, en su caso, a la vez dentro de las oposiciones AD6 y AD7 en un mismo campo.

3. Verificación de la información facilitada por los candidatos

Tras la etapa del centro de evaluación y a la luz de sus resultados, la información facilitada por cada candidato en su inscripción electrónica será verificada por la EPSO en lo referente a las condiciones generales y por el tribunal en lo referente a las condiciones particulares y los criterios de selección. Si de esta verificación se desprende que la información facilitada no está avalada por los documentos justificativos adecuados, el candidato será excluido de la oposición.

Se verificará la información facilitada por los candidatos que hayan obtenido los mínimos exigidos y las mejores calificaciones para el conjunto de las pruebas d), e) y f) del centro de evaluación en el caso de la oposición AD6, y de las pruebas d), e), f) y g) en el caso de la AD7, en orden descendente de méritos (véase la sección V). Los candidatos deberán también haber obtenido el mínimo exigido en las pruebas de aptitud a), b) y c) (véase la sección V). La verificación proseguirá hasta que se haya alcanzado el número límite de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan realmente todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por debajo de este número límite.

V. OPOSICIONES GENERALES

1. Invitación al centro de evaluación	<p>Se invitará ⁽⁴⁾ a un candidato a personarse en el centro de evaluación si:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la información facilitada en su inscripción electrónica demuestra que reúne las condiciones generales y particulares enumeradas en la sección III, y — ha obtenido una de las calificaciones más altas en la selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV).
2. Centro de evaluación	<p>Los candidatos invitados deberán personarse en un centro de evaluación en Bruselas para realizar las pruebas.</p> <p>Se establecerá solamente un centro de evaluación para ambas oposiciones (AD6 y AD7). Los candidatos que se hayan presentado a ambas oposiciones en un campo y reúnan las condiciones previstas en el punto 1, sección V, recibirán una sola convocatoria.</p> <p>Las pruebas para las oposiciones AD6 y AD7 serán las mismas, salvo que en el caso de la AD7 habrá una prueba adicional sobre el campo que se haya elegido. Las calificaciones de las pruebas de razonamiento y de las pruebas de competencias generales y específicas se adaptarán en función del grado de la oposición.</p> <p>Las aptitudes de razonamiento se evaluarán sobre la base de los siguientes elementos (véase el punto 4 de la Guía de los oposiciones generales y ejemplos en el sitio de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm]):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) razonamiento verbal; b) razonamiento numérico; c) razonamiento abstracto. <p>Se evaluarán las competencias específicas del candidato en el campo que haya elegido, así como las siguientes competencias generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> análisis y resolución de problemas, comunicación, calidad y resultados, aprendizaje y desarrollo, determinación de prioridades y organización, perseverancia, trabajo en equipo, capacidad de dirección. <p>La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p> <p>Las competencias generales y específicas se evaluarán a través de las siguientes pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) un estudio de caso en el campo elegido; e) un ejercicio en grupo; f) una entrevista estructurada; g) solo para AD7, una prueba escrita adicional en el campo elegido.

⁽⁴⁾ En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán invitados al centro de evaluación.

Idioma de las pruebas	Pruebas a) a f) y, si procede, prueba g): lengua 2 (alemán, inglés o francés). Prueba d): durante esta prueba se comprobarán también los conocimientos de su lengua 1 (lengua principal) del candidato.
Puntuación	<p>Aptitudes de razonamiento</p> <p>a) razonamiento verbal: se califica de 0 a 20 puntos b) razonamiento numérico: se califica de 0 a 10 puntos c) razonamiento abstracto: se califica de 0 a 10 puntos</p> <p>AD6: El mínimo exigido para las pruebas a), b) y c) conjuntamente es de 20 puntos AD7: El mínimo exigido para la prueba a) es de 10 puntos El mínimo exigido para las pruebas b) y c) conjuntamente es de 10 puntos</p> <p>Es necesario obtener el mínimo exigido para las pruebas a), b) y c), pero estos puntos no se añaden a los resultados de las pruebas d), e), f) y, si procede, g).</p> <p>Competencias específicas</p> <p>Tanto en la oposición AD6 como en la AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de las pruebas d), e) y f) se califican de 0 a 100 puntos. Mínimo exigido: 50 puntos</p> <p>Solo para AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de la prueba adicional g) se califican de 0 a 30 puntos. Mínimo exigido: 15 puntos</p> <p>Competencias generales</p> <p>Las competencias generales totales se califican de 0 a 80 puntos. Mínimo exigido:</p> <p>AD6: 40 puntos para el total de las 8 competencias generales. AD7: 3 puntos para cada competencia general y 40 puntos para el total de las 8 competencias generales.</p>

VI. LISTAS DE RESERVA

1. Inscripción en la lista de reserva	El tribunal elaborará una lista de reserva para cada oposición (una lista AD6 y otra AD7) y consignará en la lista de reserva ⁽⁵⁾ AD6 y/o AD7 los nombres de los candidatos que reúnan todas las condiciones enunciadas en la sección V y hayan alcanzado el mínimo exigido en todas las pruebas y obtenido las calificaciones más elevadas en las pruebas d), e) y f) en el caso de la oposición AD6 y d), e), f) y g) en el de la AD7 (véase la sección V). El número de candidatos seleccionados por oposición está limitado al que figura en la sección I, aunque podría incrementarse dicho número en la lista de reserva AD6, hasta el número de candidatos seleccionados inscritos en ambas listas de reserva, AD6 y AD7, en el mismo campo. Las listas de reserva serán válidas hasta el 31 de diciembre de 2012.
2. Clasificación	Las listas de reserva se establecerán por grupo de mérito. Los nombres de los candidatos aparecerán por orden alfabético dentro de cada grupo de mérito.
3. Lugar del nombramiento	Los candidatos que figuren en la(s) lista(s) de reserva podrán ser nombrados administradores de investigación en la Comisión Europea, principalmente en las sedes del JRC, según lo indicado en la sección I. Teniendo en cuenta que dichas sedes están repartidas por distintos lugares de Europa (Ispra, Sevilla, Karlsruhe, Petten, Geel, Bruselas), el JRC se esfuerza por ayudar a los nuevos funcionarios en su integración profesional y a sus cónyuges y familias en su adaptación al nuevo entorno social.

⁽⁵⁾ En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán inscritos en la lista de reserva.

VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA

1. Inscripción por vía electrónica	Debe inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en el sitio Internet de la EPSO. Plazo: 4 de noviembre de 2010 a las 12.00 horas (mediodía) , hora de Bruselas.
2. Transmisión del expediente de candidatura	Los candidatos admitidos al centro de evaluación serán invitados a transmitir un expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes). Plazo: el plazo será comunicado a los candidatos a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO. Procedimiento: véase el punto 2.2 de la Guía para las oposiciones generales.

ANEXO

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- realización de trabajos de laboratorio
- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- modelización de estructuras, simulaciones numéricas y evaluación del riesgo.

2. Titulación académica

Título en mecánica, ingeniería civil u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el ámbito.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - normalización en la construcción y los productos de la construcción,
 - métodos experimentales en mecánica estructural, incluidos los ensayos de referencia a gran escala,
 - mecánica computacional, simulación y modelización numéricas,
 - dinámica estructural y control,
 - evaluación de la vulnerabilidad física de las estructuras críticas,
 - ingeniería sísmica,
 - ingeniería de voladuras e impactos,
 - materiales para ingeniería, incluidos los materiales compuestos,
 - análisis del riesgo en relación con la construcción,
 - prestación de apoyo científico y tecnológico para la prevención y el socorro en caso de catástrofes sísmicas,
 - contactos con los laboratorios e instituciones de investigación en Europa en los ámbitos de la mecánica estructural y la construcción.

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES — COM/AD/07/10 Y COM/AD/08/10

(2010/C 265 A/04)

¿Le gustaría trabajar para las instituciones europeas?

¿Su perfil se ajusta a nuestros criterios?

Inscríbase.

Aproveche esta oportunidad.

La Comisión Europea organiza oposiciones generales, en la modalidad concurso-oposición, a fin de constituir listas de reserva a partir de las cuales nombrar a administradores de investigación AD6 y AD7 ⁽¹⁾.

COM/AD/07/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD6)

COM/AD/08/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD7)

en el siguiente ámbito:

ANÁLISIS CUANTITATIVO DE POLÍTICAS

Antes de presentar una candidatura, conviene leer atentamente las instrucciones que figuran en la guía publicada en el Diario Oficial C 184 A de 8 de julio de 2010 y en la página web de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm].

Esta guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposiciones, permite comprender mejor las normas que regulan el procedimiento y la manera de presentar una candidatura.

ÍNDICE

I. CONTEXTO GENERAL

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN

V. OPOSICIONES GENERALES

VI. LISTAS DE RESERVA

VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA

ANEXOS

I. CONTEXTO GENERAL

Se celebran dos oposiciones generales, una para el grado AD6 y otra para el AD7, en el ámbito del análisis cuantitativo de políticas a fin de nombrar administradores de investigación para la Comisión Europea, principalmente para el Centro Común de Investigación (JRC).

⁽¹⁾ Toda referencia hecha en la presente convocatoria a una persona de sexo masculino se entenderá hecha asimismo a una persona de sexo femenino.

La misión del JRC es prestar apoyo científico y técnico, orientado por el cliente, a la concepción, desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas de la UE. En su calidad de servicio de la Comisión Europea, el JRC funciona como centro de referencia de la Unión en materia de ciencia y tecnología. Desde su proximidad al proceso de toma de decisiones, sirve al interés común de los Estados miembros, a la vez que mantiene su independencia respecto a intereses especiales, privados o nacionales.

Estas oposiciones tienen por objetivo la elaboración de listas de reserva para cubrir vacantes principalmente en los distintos institutos del JRC y, más en particular, en el Instituto para la Protección y Seguridad del Ciudadano (IPSC) y el Instituto de Medio Ambiente y Sostenibilidad (IES), ubicados ambos en Ispra (Italia), el Instituto de Prospectiva Tecnológica, ubicado en Sevilla (España) y el Instituto de la Energía (IE), ubicado en Petten (Países Bajos).

Se indica a continuación el número de candidatos que se seleccionarán por oposición y campo, así como los lugares de trabajo a título indicativo:

Ámbito	Campos		Número de candidatos que se seleccionarán por oposición		Institutos y su localización
			AD6	AD7	
Análisis cuantitativo de políticas	1	Analistas de políticas — Econometristas y expertos en modelos estadísticos	6	2	IPSC, Ispra (IT)
	2	Analistas de políticas económicas	9	2	IPTS, Sevilla (ES)
	3	Expertos en modelos económicos	7	2	IPTS, Sevilla (ES)
	4	Tecnoeconomistas	5	2	IPTS, Sevilla (ES)
	5	Analistas del mercado económico/energético	5	2	IE, Petten (NL)
	6	Científicos ambientales para evaluación integrada	8	2	IES, Ispra (IT)
	7	Analistas de políticas ambientales — Socioeconomistas	10	2	IES, Ispra (IT)
Observaciones	<p>La Comisión publica en paralelo las siguientes oposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — COM/AD/01/10 — Administradores de investigación (AD6) en química, biología y ciencias de la salud — COM/AD/02/10 — Administradores de investigación (AD7) en química, biología y ciencias de la salud — COM/AD/03/10 — Administradores de investigación (AD6) en física — COM/AD/04/10 — Administradores de investigación (AD7) en física — COM/AD/05/10 — Administradores de investigación (AD6) en mecánica estructural — COM/AD/06/10 — Administradores de investigación (AD7) en mecánica estructural — COM/AD/09/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del espacio — COM/AD/10/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del espacio — COM/AD/11/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/12/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/13/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias de la energía — COM/AD/14/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias de la energía — COM/AD/15/10 — Administradores de investigación (AD6) en tecnología de la información/comunicación — COM/AD/16/10 — Administradores de investigación (AD7) en tecnología de la información/comunicación <p>Si se cumplen todas las condiciones generales y particulares (véase la sección III), está permitido presentarse a ambas oposiciones, AD6 y AD7, en varios ámbitos, pero, dentro de un ámbito, solo es posible presentarse a un campo, so pena de ser descalificado. Esta elección se efectuará en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez confirmado y enviado el formulario de candidatura por vía electrónica.</p>				

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Las funciones correspondientes a cada campo se detallan en los anexos.

Los administradores de investigación (AD6), bajo la supervisión de un científico experimentado, desempeñarán las funciones correspondientes dentro de un equipo de investigación.

Los administradores de investigación (AD7) desempeñarán las funciones correspondientes a un nivel superior, tanto a título individual como en calidad de jefes de un equipo científico.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha de cierre de la inscripción por vía electrónica, el candidato deberá cumplir todas las condiciones generales y particulares siguientes:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de los derechos civiles.
- c) Haber cumplido las obligaciones pertinentes en relación con el servicio militar.
- d) Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trate.

2. Condiciones particulares de las oposiciones

2.1.	<p>Titulación académica: Véase el punto 2 de los anexos.</p>																								
2.2.	<p>Experiencia profesional: Véase el punto 3 de los anexos.</p>																								
2.3.	<p>Conocimientos lingüísticos: Deberá indicarse una lengua principal (lengua 1) y una segunda lengua (lengua 2), según se especifica a continuación. Las lenguas elegidas deberán indicarse en el formulario de inscripción electrónica. No se podrá modificar esta elección con posterioridad a la validación final de la candidatura.</p> <p>a) Lengua 1</p> <p>Lengua principal: Excelente conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td>BG (búlgaro)</td> <td>FI (finés)</td> <td>NL (neerlandés)</td> </tr> <tr> <td>CS (checo)</td> <td>FR (francés)</td> <td>PL (polaco)</td> </tr> <tr> <td>DA (danés)</td> <td>GA (irlandés)</td> <td>PT (portugués)</td> </tr> <tr> <td>DE (alemán)</td> <td>HU (húngaro)</td> <td>RO (rumano)</td> </tr> <tr> <td>EL (griego)</td> <td>IT (italiano)</td> <td>SL (esloveno)</td> </tr> <tr> <td>EN (inglés)</td> <td>LT (lituano)</td> <td>SK (eslovaco)</td> </tr> <tr> <td>ES (español)</td> <td>LV (letón)</td> <td>SV (sueco)</td> </tr> <tr> <td>ET (estonio)</td> <td>MT (maltés)</td> <td></td> </tr> </table> <p>y</p> <p>b) Lengua 2</p> <p>Segunda lengua (distinta necesariamente de la lengua 1): Conocimiento satisfactorio del inglés, el francés o el alemán.</p>	BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)	CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)	DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)	DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)	EL (griego)	IT (italiano)	SL (esloveno)	EN (inglés)	LT (lituano)	SK (eslovaco)	ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)	ET (estonio)	MT (maltés)	
BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)																							
CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)																							
DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)																							
DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)																							
EL (griego)	IT (italiano)	SL (esloveno)																							
EN (inglés)	LT (lituano)	SK (eslovaco)																							
ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)																							
ET (estonio)	MT (maltés)																								

IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Admisión a las oposiciones

La información facilitada en la inscripción electrónica será contrastada con las condiciones generales y particulares para seleccionar a los candidatos que reúnan los requisitos de admisión a las oposiciones.

2. Invitación al centro de evaluación: selección a partir de la información facilitada

El tribunal seleccionará a los candidatos admitidos al centro de evaluación sobre la base de sus méritos, tras fijar los criterios por los que los evaluará. La selección se efectuará a partir de la información facilitada en los formularios de inscripción electrónica. El tribunal seleccionará a los candidatos que reúnan las condiciones de admisión y posean los méritos (especialmente títulos, publicaciones en revistas revisadas por pares y experiencia académica y/o profesional) que mejor corresponden, en términos de calidad y nivel, a la naturaleza de las funciones descritas en la convocatoria de las oposiciones (véase el punto 4 de los anexos). La selección se efectuará aplicando el sistema de puntuación siguiente:

- a) cada criterio de selección recibirá una ponderación comprendida entre 1 y 3, según la importancia que el tribunal le conceda;
- b) el tribunal concederá una puntuación de 1 a 4 para cada criterio, dependiendo de los méritos del candidato.

A continuación, establecerá una clasificación ⁽²⁾ de los candidatos ordenados según su puntuación.

El número de candidatos admitidos al centro de evaluación será como máximo el triple ⁽³⁾ del número de candidatos por seleccionar que se indica en la sección I de la presente convocatoria, y se publicará en el sitio web de la EPSO (www.eu-careers.eu).

3. Verificación de la información facilitada por los candidatos

Tras la etapa del centro de evaluación y a la luz de sus resultados, la información facilitada por cada candidato en su inscripción electrónica será verificada por la EPSO en lo referente a las condiciones generales y por el tribunal en lo referente a las condiciones particulares y los criterios de selección. Si de esta verificación se desprende que la información facilitada no está avalada por los documentos justificativos adecuados, el candidato será excluido de la oposición.

Se verificará la información facilitada por los candidatos que hayan obtenido los mínimos exigidos y las mejores calificaciones para el conjunto de las pruebas d), e) y f) del centro de evaluación en el caso de la oposición AD6, y de las pruebas d), e), f) y g) en el caso de la AD7, en orden descendente de méritos (véase la sección V). Los candidatos deberán también haber obtenido el mínimo exigido en las pruebas de aptitud a), b) y c) (véase la sección V). La verificación proseguirá hasta que se haya alcanzado el número límite de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan realmente todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por debajo de este número límite.

V. OPOSICIONES GENERALES

1. Invitación al centro de evaluación	<p>Se invitará ⁽⁴⁾ a un candidato a personarse en el centro de evaluación si:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la información facilitada en su inscripción electrónica demuestra que reúne las condiciones generales y particulares enumeradas en la sección III, y — ha obtenido una de las calificaciones más altas en la selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV).
--	--

⁽²⁾ Los candidatos a los que no se invite a acudir al centro de evaluación podrán solicitar, en un plazo de diez días tras la notificación de los resultados, una copia de la ficha de evaluación elaborada por el tribunal.

⁽³⁾ Sin perjuicio de un eventual aumento del número de candidatos invitados al centro de evaluación dentro de la oposición AD6 hasta el número de candidatos invitados, en su caso, a la vez dentro de las oposiciones AD6 y AD7 en un mismo campo.

⁽⁴⁾ En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán invitados al centro de evaluación.

<p>2. Centro de evaluación</p>	<p>Los candidatos invitados deberán personarse en un centro de evaluación en Bruselas para realizar las pruebas.</p> <p>Se establecerá solamente un centro de evaluación para ambas oposiciones (AD6 y AD7). Los candidatos que se hayan presentado a ambas oposiciones en un campo y reúnan las condiciones previstas en el punto 1, sección V, recibirán una sola convocatoria.</p> <p>Las pruebas para las oposiciones AD6 y AD7 serán las mismas, salvo que en el caso de la AD7 habrá una prueba adicional sobre el campo que se haya elegido. Las calificaciones de las pruebas de razonamiento y de las pruebas de competencias generales y específicas se adaptarán en función del grado de la oposición.</p> <p>Las aptitudes de razonamiento se evaluarán sobre la base de los siguientes elementos (véase el punto 4 de la Guía de los oposiciones generales y ejemplos en el sitio de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm]):</p> <ol style="list-style-type: none"> razonamiento verbal; razonamiento numérico; razonamiento abstracto. <p>Se evaluarán las competencias específicas del candidato en el campo que haya elegido, así como las siguientes competencias generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> análisis y resolución de problemas, comunicación, calidad y resultados, aprendizaje y desarrollo, determinación de prioridades y organización, perseverancia, trabajo en equipo, capacidad de dirección. <p>La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p> <p>Las competencias generales y específicas se evaluarán a través de las siguientes pruebas:</p> <ol style="list-style-type: none"> un estudio de caso en el campo elegido; un ejercicio en grupo; una entrevista estructurada; solo para AD7, una prueba escrita adicional en el campo elegido.
<p>Idioma de las pruebas</p>	<p>Pruebas a) a f) y, si procede, prueba g): lengua 2 (alemán, inglés o francés).</p> <p>Prueba d): durante esta prueba se comprobarán también los conocimientos de su lengua 1 (lengua principal) del candidato.</p>
<p>Puntuación</p>	<p>Aptitudes de razonamiento</p> <ol style="list-style-type: none"> razonamiento verbal: se califica de 0 a 20 puntos razonamiento numérico: se califica de 0 a 10 puntos razonamiento abstracto: se califica de 0 a 10 puntos <p>AD6: El mínimo exigido para las pruebas a), b) y c) conjuntamente es de 20 puntos</p> <p>AD7: El mínimo exigido para la prueba a) es de 10 puntos</p> <p style="padding-left: 20px;">El mínimo exigido para las pruebas b) y c) conjuntamente es de 10 puntos</p> <p>Es necesario obtener el mínimo exigido para las pruebas a), b) y c), pero estos puntos no se añaden a los resultados de las pruebas d), e), f) y, si procede, g).</p> <p>Competencias específicas</p> <p>Tanto en la oposición AD6 como en la AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de las pruebas d), e) y f) se califican de 0 a 100 puntos.</p> <p>Mínimo exigido: 50 puntos</p> <p>Solo para AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de la prueba adicional g) se califican de 0 a 30 puntos.</p> <p>Mínimo exigido: 15 puntos</p> <p>Competencias generales</p> <p>Las competencias generales totales se califican de 0 a 80 puntos.</p> <p>Mínimo exigido:</p> <p>AD6: 40 puntos para el total de las 8 competencias generales.</p> <p>AD7: 3 puntos para cada competencia general y 40 puntos para el total de las 8 competencias generales.</p>

VI. LISTAS DE RESERVA

1. Inscripción en la lista de reserva	El tribunal elaborará una lista de reserva para cada oposición (una lista AD6 y otra AD7) y consignará en la lista de reserva ⁽³⁾ AD6 y/o AD7 los nombres de los candidatos que reúnan todas las condiciones enunciadas en la sección V y hayan alcanzado el mínimo exigido en todas las pruebas y obtenido las calificaciones más elevadas en las pruebas d), e) y f) en el caso de la oposición AD6 y d), e), f) y g) en el de la AD7 (véase la sección V). El número de candidatos seleccionados por oposición y campo está limitado al que figura en la sección I, aunque podría incrementarse dicho número en la lista de reserva AD6, hasta el número de candidatos seleccionados inscritos en ambas listas de reserva, AD6 y AD7, en el mismo campo. Las listas de reserva serán válidas hasta el 31 de diciembre de 2012.
2. Clasificación	Las listas de reserva se establecerán por grupo de mérito para cada campo. Los nombres de los candidatos aparecerán por orden alfabético dentro de cada grupo de mérito.
3. Lugar del nombramiento	Los candidatos que figuren en la(s) lista(s) de reserva podrán ser nombrados administradores de investigación en la Comisión Europea, principalmente en las sedes del JRC, según lo indicado en la sección I. Teniendo en cuenta que dichas sedes están repartidas por distintos lugares de Europa (Ispra, Sevilla, Karlsruhe, Petten, Geel, Bruselas), el JRC se esfuerza por ayudar a los nuevos funcionarios en su integración profesional y a sus cónyuges y familias en su adaptación al nuevo entorno social.

VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA

1. Inscripción por vía electrónica	Debe inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en el sitio Internet de la EPSO. Plazo: 4 de noviembre de 2010 a las 12.00 horas (mediodía) , hora de Bruselas.
2. Transmisión del expediente de candidatura	Los candidatos admitidos al centro de evaluación serán invitados a transmitir un expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes). Plazo: el plazo será comunicado a los candidatos a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO. Procedimiento: véase el punto 2.2 de la Guía para las oposiciones generales.

⁽³⁾ En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán inscritos en la lista de reserva.

ANEXO I

Campo 1: Analistas de políticas — Econometristas y expertos en modelos estadísticos

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis de datos y modelización
- informática y desarrollo de software
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros.

2. Titulación académica

Título en estadística, economía, matemáticas, informática u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - evaluación cuantitativa de los impactos de las políticas en el campo del crecimiento y la competitividad,
 - macroeconomía,
 - estadística computacional y métodos estadísticos: inferencia, métodos de muestreo, series temporales, estadística espacial, detección de valores atípicos y estimación robusta en grandes bases de datos, minería de datos, conglomerados (clustering), teoría de valores extremos, análisis de incertidumbre y sensibilidad, modelización lineal y no lineal, modelización lineal y aditiva generalizada, modelización no lineal, técnicas de suavización,
 - análisis de incertidumbre y sensibilidad,
 - modelización econométrica (especificación de modelos econométricos, cálculo y ensayo de modelos econométricos, predicción),
 - econometría financiera, modelización financiera e informática financiera (por ejemplo, evaluación y gestión del riesgo financiero, cálculo VAR, modelización del riesgo de los créditos),
 - elaboración y evaluación de indicadores y valores de referencia en marcos multidimensionales,
 - programación estadística (SAS, MATLAB, R, STATA, GAUSS, FORTRAN).

ANEXO II

Campo 2: Analistas de políticas económicas

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- elaboración y seguimiento de medidas políticas
- investigación como aportación a la formulación de políticas
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros.

2. Titulación académica

Título en ciencias sociales, con una marcada orientación hacia la economía, la sociología y la geografía, u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
 - b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
 - c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - seguimiento de las medidas políticas y de su evolución en los principales campos en que es competente la UE: cohesión, agricultura y desarrollo rural, medio ambiente, energía, transportes, sociedad de la información, investigación, innovación y competitividad,
 - análisis cualitativo de la relación entre economía, tecnología, investigación, innovación y necesidades sociales y sus consecuencias para las políticas,
 - recogida y análisis de datos; interpretación de los resultados de la investigación sobre economía y la simulación; identificación de los resultados de interés para las políticas procedentes de análisis tanto cuantitativos como cualitativos,
 - uso de instrumentos políticos: análisis de coste-beneficio, regulación para internalizar los costes externos, políticas de tirón de la demanda y de empuje de la oferta para fomentar el despliegue de la tecnología,
 - procesamiento de información de interés para las políticas procedente de una amplia gama de estudios relacionados con distintos campos.
-

ANEXO III

Campo 3: Expertos en modelos económicos

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- elaboración y seguimiento de medidas políticas
- investigación como aportación a la formulación de políticas
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros.

2. Titulación académica

Título en economía, matemáticas, estadística, informática, ciencias naturales o ingeniería u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - agricultura, industrias de fuerte impacto ambiental, energía, transportes,
 - análisis cuantitativo de datos sectoriales y macroeconómicos,
 - diseño, construcción y mantenimiento de modelos económicos en el área de las políticas regionales sobre agricultura, energía, transportes y cambio climático,
 - elaboración y análisis de escenarios relacionados con el despliegue de tecnología,
 - consumo y producción sostenibles, baja emisión de carbono, utilización de los suelos y desarrollo rural,
 - evaluación integrada del impacto del cambio político sobre el bienestar y el crecimiento, la competitividad y los flujos comerciales utilizando sistemas de contabilidad socioeconómica y ambiental,
 - técnicas económicas cuantitativas: estadística descriptiva; análisis de regresión y causalidad; análisis de sensibilidad; modelización matemática,
 - software econométrico y de gestión de bases de datos,
 - trabajo en econometría: especificación de modelos económicos y probabilísticos, estimación y ensayo de modelos econométricos,
 - técnicas de modelización en economía: explotación, mantenimiento y ulterior desarrollo de modelos de equilibrio parcial y general.

ANEXO IV

Campo 4: Tecnoeconomistas

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- elaboración y seguimiento de medidas políticas
- investigación como aportación a la formulación de políticas
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros.

2. Titulación académica

Título en economía, matemáticas, estadística, informática, ciencias naturales o ingeniería u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - agronomía, biotecnología agraria, TIC, medio ambiente, transportes y energía,
 - análisis tecnoeconómico en relación con una de las siguientes áreas políticas: regional, agricultura, investigación e innovación, social, energía, medio ambiente y transportes,
 - evaluación de nuevas tecnologías, proceso de adopción e impacto sobre la competitividad,
 - diseño de estudios dedicados a recoger pruebas empíricas, análisis estadísticos, impactos de micronivel y análisis econométricos de tecnologías alternativas en cuanto a productividad y uso de insumos,
 - gobernanza mundial de las próximas tecnologías y repercusiones económicas de las opciones reguladoras,
 - perspectiva de las nuevas tecnologías de producción desde el punto de vista del medio ambiente, y en particular su contribución a la atenuación del cambio climático,
 - relación entre tecnología, economía, pautas de consumo y producción y consecuencias políticas pertinentes,
 - herramientas cuantitativas para realizar una evaluación ambiental y económica de un ámbito político pertinente.

ANEXO V

Campo 5: Analistas del mercado económico/energético

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- elaboración y seguimiento de medidas políticas
- participación en redes internacionales científicas y políticas
- investigación como aportación a la formulación de políticas
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros.

2. Titulación académica

Título en economía, econometría o ingeniería-economía u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - concepción, administración y aplicación de políticas y programas de acción en el campo de la energía,
 - evolución económica, tecnoeconómica y del mercado en el campo de las fuentes y tecnologías tanto convencionales como alternativas en la UE y en el mundo,
 - diversidad y sostenibilidad de la oferta y la demanda de energía,
 - eficiencia energética y uso eficiente de los recursos energéticos,
 - seguridad del abastecimiento energético y consecuencias para los costes, en particular las de las perturbaciones del suministro,
 - análisis/aportaciones económicos, tecnoeconómicos y del mercado con vistas a la concepción y aplicación de políticas y programas de acción relacionados con la energía,
 - estudios económicos y tecnoeconómicos sobre tecnologías energéticas,
 - análisis de mercado de las tecnologías y cadenas energéticas,
 - previsión tecnoeconómica y relativa al mercado.

ANEXO VI

Campo 6: Científicos ambientales para evaluación integrada

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- elaboración y seguimiento de medidas políticas
- investigación como aportación a la formulación de políticas
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros.

2. Titulación académica

Título en ciencias del medio ambiente, economía del medio ambiente u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - análisis integrado de datos biofísicos y socioeconómicos en el campo del cambio climático, utilización y reafectación del suelo, degradación de los suelos y calidad del aire y emisiones,
 - análisis de datos con vistas a la evaluación del impacto de las políticas ambientales,
 - modelización del consumo de recursos, la utilización del suelo, las «emisiones» y evaluación de los impactos asociados (tales como el cambio climático o el cambio ecotoxicológico),
 - aplicación de métodos para el análisis ambiental integrado [por ejemplo, análisis del ciclo de vida (LCA), análisis de escenarios, análisis de coste-beneficio, evaluación del impacto ambiental],
 - modelos atmosféricos o climáticos, modelos de calidad del aire, modelos de gestión del territorio, modelos de transportes, modelos de degradación de los suelos, modelos hidrológicos y de ecosistemas y modelos de evaluación integrada,

-
- evaluación del ciclo de vida (inventarios del ciclo de vida, evaluación del impacto del ciclo de vida) de productos y servicios,
 - desarrollo y seguimiento de indicadores,
 - modelos ambientales y métodos para integrar los resultados de los modelos para obtener unas evaluaciones ambientales coherentes,
 - aplicación de las aptitudes analíticas y matemáticas (series temporales, estadísticas espaciales, análisis de la incertidumbre y la sensibilidad),
 - uso de estadísticas y herramientas estadísticas para la verificación de modelos.
-

ANEXO VII

Campo 7: Analistas de políticas ambientales — Socioeconomistas

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- elaboración y seguimiento de medidas políticas
- investigación como aportación a la formulación de políticas
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros.

2. Titulación académica

Título en economía del medio ambiente, economía del transporte o socioeconomía u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - análisis del impacto socioeconómico de las cuestiones de política ambiental, tales como el cambio climático, la ayuda para el desarrollo, la contaminación de la atmósfera, el transporte, los recursos hídricos, el consumo de suelos, los peligros naturales y servicios de los ecosistemas a escala local, regional y mundial,
 - análisis de la rentabilidad de las opciones políticas a escala de local a mundial,
 - modelización del consumo de recursos, utilización de los suelos, «emisiones» y evaluación de los impactos asociados (cambio climático, efectos ecotoxicológicos),
 - colaboración con los expertos en modelos medioambientales para realizar evaluaciones ambientales integradas,
 - análisis del valor añadido en relación con la eficacia de las políticas, competitividad e innovación,
 - análisis de datos (series temporales, estadísticas espaciales, detección de valores atípicos, minería de datos, incertidumbre y análisis de sensibilidad) de datos económicos y ambientales,
 - modelización económica y gestión de bases de datos,
 - integración de los resultados de los modelos medioambientales con vistas a las evaluaciones ambientales,
 - análisis del impacto de los peajes por uso de la carretera/congestión, eficiencia de los costes y opciones para dar respuesta a la preocupación por el medio ambiente.

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES — COM/AD/09/10 Y COM/AD/10/10

(2010/C 265 A/05)

¿Le gustaría trabajar para las instituciones europeas?

¿Su perfil se ajusta a nuestros criterios?

Inscríbase.

Aproveche esta oportunidad.

La Comisión Europea organiza oposiciones generales, en la modalidad concurso-oposición, a fin de constituir listas de reserva a partir de las cuales nombrar a administradores de investigación AD6 y AD7 ⁽¹⁾.

COM/AD/09/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD6)

COM/AD/10/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD7)

en el siguiente ámbito:

CIENCIAS DEL ESPACIO

Antes de presentar una candidatura, conviene leer atentamente las instrucciones que figuran en la guía publicada en el Diario Oficial C 184 A de 8 de julio de 2010 y en la página web de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm].

Esta guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposiciones, permite comprender mejor las normas que regulan el procedimiento y la manera de presentar una candidatura.

ÍNDICE

- I. CONTEXTO GENERAL
 - II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
 - III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
 - IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN
 - V. OPOSICIONES GENERALES
 - VI. LISTAS DE RESERVA
 - VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA
- ANEXOS**

I. CONTEXTO GENERAL

Se celebran dos oposiciones generales, una para el grado AD6 y otra para el AD7, en el ámbito de las ciencias del espacio a fin de nombrar administradores de investigación para la Comisión Europea, principalmente para el Centro Común de Investigación (JRC).

La misión del JRC es prestar apoyo científico y técnico, orientado por el cliente, a la concepción, desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas de la UE. En su calidad de servicio de la Comisión Europea, el JRC funciona como centro de referencia de la Unión en materia de ciencia y tecnología. Desde su proximidad al proceso de toma de decisiones, sirve al interés común de los Estados miembros, a la vez que mantiene su independencia respecto a intereses especiales, privados o nacionales.

Estas oposiciones tienen por objetivo la elaboración de listas de reserva para cubrir vacantes principalmente en los distintos institutos del JRC y, más en particular, en el Instituto para la Protección y Seguridad del Ciudadano (IPSC) y en el Instituto de Medio Ambiente y Sostenibilidad (IES), ubicados ambos en Ispra (Italia).

⁽¹⁾ Toda referencia hecha en la presente convocatoria a una persona de sexo masculino se entenderá hecha asimismo a una persona de sexo femenino.

Se indica a continuación el número de candidatos que se seleccionarán por oposición y campo, así como los lugares de trabajo a título indicativo:

Ámbito	Campos		Número de candidatos que se seleccionarán por oposición		Institutos y su localización
			AD6	AD7	
Ciencias del espacio	1	Analistas geoespaciales (teledetección)	9	2	IPSC, Ispra (IT) IES, Ispra (IT)
	2	Analistas de datos espaciales	9	2	IPSC, Ispra (IT) IES, Ispra (IT)
Observaciones	<p>La Comisión publica en paralelo las siguientes oposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — COM/AD/01/10 — Administradores de investigación (AD6) en química, biología y ciencias de la salud — COM/AD/02/10 — Administradores de investigación (AD7) en química, biología y ciencias de la salud — COM/AD/03/10 — Administradores de investigación (AD6) en física — COM/AD/04/10 — Administradores de investigación (AD7) en física — COM/AD/05/10 — Administradores de investigación (AD6) en mecánica estructural — COM/AD/06/10 — Administradores de investigación (AD7) en mecánica estructural — COM/AD/07/10 — Administradores de investigación (AD6) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/08/10 — Administradores de investigación (AD7) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/11/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/12/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/13/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias de la energía — COM/AD/14/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias de la energía — COM/AD/15/10 — Administradores de investigación (AD6) en tecnología de la información/comunicación — COM/AD/16/10 — Administradores de investigación (AD7) en tecnología de la información/comunicación <p>Si se cumplen todas las condiciones generales y particulares (véase la sección III), está permitido presentarse a ambas oposiciones, AD6 y AD7, en varios ámbitos, pero, dentro de un ámbito, solo es posible presentarse a un campo, so pena de ser descalificado. Esta elección se efectuará en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez confirmado y enviado el formulario de candidatura por vía electrónica.</p>				

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Las funciones correspondientes a cada campo se detallan en los anexos.

Los administradores de investigación (AD6), bajo la supervisión de un científico experimentado, desempeñarán las funciones correspondientes dentro de un equipo de investigación.

Los administradores de investigación (AD7) desempeñarán las funciones correspondientes a un nivel superior, tanto a título individual como en calidad de jefes de un equipo científico.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha de cierre de la inscripción por vía electrónica, el candidato deberá cumplir todas las condiciones generales y particulares siguientes:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de los derechos civiles.
- c) Haber cumplido las obligaciones pertinentes en relación con el servicio militar.
- d) Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trate.

2. Condiciones particulares de las oposiciones

2.1.

Titulación académica:

Véase el punto 2 de los anexos.

2.2.	Experiencia profesional: Véase el punto 3 de los anexos.																								
2.3. a) Lengua 1 y b) Lengua 2	Conocimientos lingüísticos: Deberá indicarse una lengua principal (lengua 1) y una segunda lengua (lengua 2), según se especifica a continuación. Las lenguas elegidas deberán indicarse en el formulario de inscripción electrónica. No se podrá modificar esta elección con posterioridad a la validación final de la candidatura. Lengua principal: Excelente conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes: <table data-bbox="451 593 1337 862"> <tr> <td>BG (búlgaro)</td> <td>FI (finés)</td> <td>NL (neerlandés)</td> </tr> <tr> <td>CS (checo)</td> <td>FR (francés)</td> <td>PL (polaco)</td> </tr> <tr> <td>DA (danés)</td> <td>GA (irlandés)</td> <td>PT (portugués)</td> </tr> <tr> <td>DE (alemán)</td> <td>HU (húngaro)</td> <td>RO (rumano)</td> </tr> <tr> <td>EL (griego)</td> <td>IT (italiano)</td> <td>SK (eslovaco)</td> </tr> <tr> <td>EN (inglés)</td> <td>LT (lituano)</td> <td>SL (esloveno)</td> </tr> <tr> <td>ES (español)</td> <td>LV (letón)</td> <td>SV (sueco)</td> </tr> <tr> <td>ET (estonio)</td> <td>MT (maltés)</td> <td></td> </tr> </table> Segunda lengua (distinta necesariamente de la lengua 1): Conocimiento satisfactorio del inglés, el francés o el alemán.	BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)	CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)	DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)	DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)	EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)	EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)	ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)	ET (estonio)	MT (maltés)	
BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)																							
CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)																							
DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)																							
DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)																							
EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)																							
EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)																							
ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)																							
ET (estonio)	MT (maltés)																								

IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Admisión a las oposiciones

La información facilitada en la inscripción electrónica será contrastada con las condiciones generales y particulares para seleccionar a los candidatos que reúnan los requisitos de admisión a las oposiciones.

2. Invitación al centro de evaluación: selección a partir de la información facilitada

El tribunal seleccionará a los candidatos admitidos al centro de evaluación sobre la base de sus méritos, tras fijar los criterios por los que los evaluará. La selección se efectuará a partir de la información facilitada en los formularios de inscripción electrónica. El tribunal seleccionará a los candidatos que reúnan las condiciones de admisión y posean los méritos (especialmente títulos, publicaciones en revistas revisadas por pares y experiencia académica y/o profesional) que mejor corresponden, en términos de calidad y nivel, a la naturaleza de las funciones descritas en la convocatoria de las oposiciones (véase el punto 4 de los anexos). La selección se efectuará aplicando el sistema de puntuación siguiente:

- cada criterio de selección recibirá una ponderación comprendida entre 1 y 3, según la importancia que el tribunal le conceda;
- el tribunal concederá una puntuación de 1 a 4 para cada criterio, dependiendo de los méritos del candidato.

A continuación, establecerá una clasificación ⁽²⁾ de los candidatos ordenados según su puntuación.

El número de candidatos admitidos al centro de evaluación será como máximo el triple ⁽³⁾ del número de candidatos por seleccionar que se indica en la presente convocatoria, y se publicará en el sitio web de la EPSO (www.eu-careers.eu).

⁽²⁾ Los candidatos a los que no se invite a acudir al centro de evaluación podrán solicitar, en un plazo de diez días tras la notificación de los resultados, una copia de la ficha de evaluación elaborada por el tribunal.

⁽³⁾ Sin perjuicio de un eventual aumento del número de candidatos invitados al centro de evaluación dentro de la oposición AD6 hasta el número de candidatos invitados, en su caso, a la vez dentro de las oposiciones AD6 y AD7 en un mismo campo.

3. Verificación de la información facilitada por los candidatos

Tras la etapa del centro de evaluación y a la luz de sus resultados, la información facilitada por cada candidato en su inscripción electrónica será verificada por la EPSO en lo referente a las condiciones generales y por el tribunal en lo referente a las condiciones particulares y los criterios de selección. Si de esta verificación se desprende que la información facilitada no está avalada por los documentos justificativos adecuados, el candidato será excluido de la oposición.

Se verificará la información facilitada por los candidatos que hayan obtenido los mínimos exigidos y las mejores calificaciones para el conjunto de las pruebas d), e) y f) del centro de evaluación en el caso de la oposición AD6, y de las pruebas d), e), f) y g) en el caso de la AD7, en orden descendente de méritos (véase la sección V). Los candidatos deberán también haber obtenido el mínimo exigido en las pruebas de aptitud a), b) y c) (véase la sección V). La verificación proseguirá hasta que se haya alcanzado el número límite de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan realmente todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por debajo de este número límite.

V. OPOSICIONES GENERALES

<p>1. Invitación al centro de evaluación</p>	<p>Se invitará (*) a un candidato a personarse en el centro de evaluación si:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la información facilitada en su inscripción electrónica demuestra que reúne las condiciones generales y particulares enumeradas en la sección III, y — ha obtenido una de las calificaciones más altas en la selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV).
<p>2. Centro de evaluación</p>	<p>Los candidatos invitados deberán personarse en un centro de evaluación en Bruselas para realizar las pruebas.</p> <p>Se establecerá solamente un centro de evaluación para ambas oposiciones (AD6 y AD7). Los candidatos que se hayan presentado a ambas oposiciones en un campo y reúnan las condiciones previstas en el punto 1, sección V, recibirán una sola convocatoria.</p> <p>Las pruebas para las oposiciones AD6 y AD7 serán las mismas, salvo que en el caso de la AD7 habrá una prueba adicional sobre el campo que se haya elegido. Las calificaciones de las pruebas de razonamiento y de las pruebas de competencias generales y específicas se adaptarán en función del grado de la oposición.</p> <p>Las aptitudes de razonamiento se evaluarán sobre la base de los siguientes elementos (véase el punto 4 de la Guía de los oposiciones generales y ejemplos en el sitio de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm]):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) razonamiento verbal; b) razonamiento numérico; c) razonamiento abstracto. <p>Se evaluarán las competencias específicas del candidato en el campo que haya elegido, así como las siguientes competencias generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> análisis y resolución de problemas, comunicación, calidad y resultados, aprendizaje y desarrollo, determinación de prioridades y organización, perseverancia, trabajo en equipo, capacidad de dirección. <p>La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p> <p>Las competencias generales y específicas se evaluarán a través de las siguientes pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) un estudio de caso en el campo elegido; e) un ejercicio en grupo; f) una entrevista estructurada; g) solo para AD7, una prueba escrita adicional en el campo elegido.

(*) En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán invitados al centro de evaluación.

Idioma de las pruebas	Pruebas a) a f) y, si procede, prueba g): lengua 2 (alemán, inglés o francés). Prueba d): durante esta prueba se comprobarán también los conocimientos de su lengua 1 (lengua principal) del candidato.
Puntuación	<p>Aptitudes de razonamiento</p> <p>a) razonamiento verbal: se califica de 0 a 20 puntos b) razonamiento numérico: se califica de 0 a 10 puntos c) razonamiento abstracto: se califica de 0 a 10 puntos</p> <p>AD6: El mínimo exigido para las pruebas a), b) y c) conjuntamente es de 20 puntos AD7: El mínimo exigido para la prueba a) es de 10 puntos El mínimo exigido para las pruebas b) y c) conjuntamente es de 10 puntos</p> <p>Es necesario obtener el mínimo exigido para las pruebas a), b) y c), pero estos puntos no se añaden a los resultados de las pruebas d), e), f) y, si procede, g).</p> <p>Competencias específicas</p> <p>Tanto en la oposición AD6 como en la AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de las pruebas d), e) y f) se califican de 0 a 100 puntos. Mínimo exigido: 50 puntos</p> <p>Solo para AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de la prueba adicional g) se califican de 0 a 30 puntos. Mínimo exigido: 15 puntos</p> <p>Competencias generales</p> <p>Las competencias generales totales se califican de 0 a 80 puntos. Mínimo exigido: AD6: 40 puntos para el total de las 8 competencias generales. AD7: 3 puntos para cada competencia general y 40 puntos para el total de las 8 competencias generales.</p>

VI. LISTAS DE RESERVA

1. Inscripción en la lista de reserva	El tribunal elaborará una lista de reserva para cada oposición (una lista AD6 y otra AD7) y consignará en la lista de reserva ^(?) AD6 y/o AD7 los nombres de los candidatos que reúnan todas las condiciones enunciadas en la sección V y hayan alcanzado el mínimo exigido en todas las pruebas y obtenido las calificaciones más elevadas en las pruebas d), e) y f) en el caso de la oposición AD6 y d), e), f) y g) en el de la AD7 (véase la sección V). El número de candidatos seleccionados por oposición y campo está limitado al que figura en la sección I, aunque podría incrementarse dicho número en la lista de reserva AD6, hasta el número de candidatos seleccionados inscritos en ambas listas de reserva, AD6 y AD7, en el mismo campo. Las listas de reserva serán válidas hasta el 31 de diciembre de 2012.
2. Clasificación	Las listas de reserva se establecerán por grupo de mérito para cada campo. Los nombres de los candidatos aparecerán por orden alfabético dentro de cada grupo de mérito.
3. Lugar del nombramiento	Los candidatos que figuren en la(s) lista(s) de reserva podrán ser nombrados administradores de investigación en la Comisión Europea, principalmente en las sedes del JRC, según lo indicado en la sección I. Teniendo en cuenta que dichas sedes están repartidas por distintos lugares de Europa (Ispra, Sevilla, Karlsruhe, Petten, Geel, Bruselas), el JRC se esfuerza por ayudar a los nuevos funcionarios en su integración profesional y a sus cónyuges y familias en su adaptación al nuevo entorno social.

^(?) En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán inscritos en la lista de reserva.

VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA

1. Inscripción por vía electrónica	Debe inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en el sitio Internet de la EPSO. Plazo: 4 de noviembre de 2010 a las 12.00 horas (mediodía) , hora de Bruselas.
2. Transmisión del expediente de candidatura	Los candidatos admitidos al centro de evaluación serán invitados a transmitir un expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes). Plazo: el plazo será comunicado a los candidatos a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO. Procedimiento: véase el punto 2.2 de la Guía para las oposiciones generales.

ANEXO I

Campo 1: Analistas geoespaciales (teledetección)

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- desarrollo y aplicación de técnicas geoespaciales
- desarrollo de software
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros.

2. Titulación académica

Título en física, SIG/teledetección/geografía, matemáticas, electrónica, ingeniería eléctrica o disciplina pertinente dentro de la ingeniería del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - teledetección y análisis geoespacial, desarrollo y aplicación de técnicas al servicio del procesamiento y análisis de las fuentes de datos adecuadas, tales como sensores espaciales y aerotransportados y sistemas globales de posicionamiento (GPS),
 - mediciones, mapas, modelos digitales de elevación, otra información geográfica procedente de imágenes digitales aéreas y espaciales,
 - comprensión automática de imágenes, incluido el reconocimiento de rasgos (por ejemplo, de edificios),
 - descomposición de imágenes y otras descripciones espaciales de imágenes, incluyendo texturas de imágenes, sistemas inferenciales multicriterio basados en el conocimiento, clasificadores neurales y lógica difusa,

- técnicas avanzadas de comprensión de imágenes para datos espaciales y aerotransportados que varían en cuanto a resolución temporal y espacial (de baja a muy elevada), y adquiridos en distintas partes del espectro electromagnético (por ejemplo, VNIR, MIR, TIR), con inclusión del radar de apertura sintética (SAR),
 - sistemas de información geográfica (SIG) y herramientas de gestión de bases de datos;
 - aplicaciones SIG en tiempo real basadas en la web,
 - herramientas de modelización de datos, tales como UML, aplicando los principios de gestión de la información geográfica delineados en los requisitos de las normas ISO o marcos técnicos similares,
 - codificación en entornos IDL, MATLAB, Java, C/C++, Python, VBA para análisis geoespacial y procesamiento de imágenes,
 - sistemas de observación y procesamiento de imágenes, cartografía, geoestadística, informática distribuida y cartografía en la web.
-

ANEXO II

Campo 2: Analistas de datos espaciales

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- desarrollo y aplicación de técnicas de datos espaciales
- desarrollo de software
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros.

2. Titulación académica

Título en ciencias de la información geográfica, informática, geoestadística u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - tecnologías SIG para análisis del medio ambiente,
 - procesamiento cuantitativo de datos de teledetección, incorporación en sistemas de gestión de datos espaciales,
 - análisis, diseño y gestión de especificaciones de geodatos, incluido el análisis de los aspectos semánticos y sintácticos,
 - desarrollo de modelos conceptuales de geodatos y producción de herramientas y métodos para apoyar la interoperabilidad mediante la traducción de esquemas diversos a unos modelos comunes,
 - tecnologías SIG para aplicaciones al medio ambiente, creación y gestión de grandes bases de datos,
 - modelización de datos espaciales, diseño de bases de datos, armonización de datos e interoperabilidad,
 - desarrollo de algoritmos numéricos complejos para manejar las bases de datos espaciales,
 - codificación de programas o scripts en un entorno Linux.

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES — COM/AD/11/10 Y COM/AD/12/10

(2010/C 265 A/06)

¿Le gustaría trabajar para las instituciones europeas?

¿Su perfil se ajusta a nuestros criterios?

Inscríbase.

Aproveche esta oportunidad.

La Comisión Europea organiza oposiciones generales, en la modalidad concurso-oposición, a fin de constituir listas de reserva a partir de las cuales nombrar a administradores de investigación AD6 y AD7 ⁽¹⁾.

COM/AD/11/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD6)

COM/AD/12/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD7)

en el siguiente ámbito:

CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE

Antes de presentar una candidatura, conviene leer atentamente las instrucciones que figuran en la guía publicada en el Diario Oficial C 184 A de 8 de julio de 2010 y en la página web de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm].

Esta guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposiciones, permite comprender mejor las normas que regulan el procedimiento y la manera de presentar una candidatura.

ÍNDICE

- I. CONTEXTO GENERAL**
 - II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES**
 - III. CONDICIONES DE ADMISIÓN**
 - IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN**
 - V. OPOSICIONES GENERALES**
 - VI. LISTAS DE RESERVA**
 - VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA**
- ANEXOS**

I. CONTEXTO GENERAL

Se celebran dos oposiciones generales, una para el grado AD6 y otra para el AD7, en el ámbito de las ciencias del medio ambiente a fin de nombrar administradores de investigación para la Comisión Europea, principalmente para el Centro Común de Investigación (JRC).

La misión del JRC es prestar apoyo científico y técnico, orientado por el cliente, a la concepción, desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas de la UE. En su calidad de servicio de la Comisión Europea, el JRC funciona como centro de referencia de la Unión en materia de ciencia y tecnología. Desde su proximidad al proceso de toma de decisiones, sirve al interés común de los Estados miembros, a la vez que mantiene su independencia respecto a intereses especiales, privados o nacionales.

Estas oposiciones tienen por objetivo la elaboración de listas de reserva para cubrir vacantes principalmente en el Instituto de Medio Ambiente y Sostenibilidad, ubicado en Ispra (Italia).

⁽¹⁾ Toda referencia hecha en la presente convocatoria a una persona de sexo masculino se entenderá hecha asimismo a una persona de sexo femenino.

Se indica a continuación el número de candidatos que se seleccionarán por oposición y campo, así como el lugar de trabajo a título indicativo:

Ámbito	Campos		Número de candidatos que se seleccionarán por oposición		Institutos y su localización
			AD6	AD7	
Ciencias del Medio Ambiente	1	Químicos y biólogos del medio ambiente	8	2	IES, Ispra (IT)
	2	Expertos en modelos del medio ambiente	5	2	IES, Ispra (IT)
	3	Expertos en evaluación del riesgo ambiental	10	2	IES, Ispra (IT)
	4	Científicos de recursos naturales	5	2	IES, Ispra (IT)
Observaciones	<p>La Comisión publica en paralelo las siguientes oposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — COM/AD/01/10 — Administradores de investigación (AD6) en química, biología y ciencias de la salud — COM/AD/02/10 — Administradores de investigación (AD7) en química, biología y ciencias de la salud — COM/AD/03/10 — Administradores de investigación (AD6) en física — COM/AD/04/10 — Administradores de investigación (AD7) en física — COM/AD/05/10 — Administradores de investigación (AD6) en mecánica estructural — COM/AD/06/10 — Administradores de investigación (AD7) en mecánica estructural — COM/AD/07/10 — Administradores de investigación (AD6) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/08/10 — Administradores de investigación (AD7) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/09/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del espacio — COM/AD/10/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del espacio — COM/AD/13/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias de la energía — COM/AD/14/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias de la energía — COM/AD/15/10 — Administradores de investigación (AD6) en tecnología de la información/comunicación — COM/AD/16/10 — Administradores de investigación (AD7) en tecnología de la información/comunicación <p>Si se cumplen todas las condiciones generales y particulares (véase la sección III), está permitido presentarse a ambas oposiciones, AD6 y AD7, en varios ámbitos, pero, dentro de un ámbito, solo es posible presentarse a un campo, so pena de ser descalificado. Esta elección se efectuará en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez confirmado y enviado el formulario de candidatura por vía electrónica.</p>				

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Las funciones correspondientes a cada campo se detallan en los anexos.

Los administradores de investigación (AD6), bajo la supervisión de un científico experimentado, desempeñarán las funciones correspondientes dentro de un equipo de investigación.

Los administradores de investigación (AD7) desempeñarán las funciones correspondientes a un nivel superior, tanto a título individual como en calidad de jefes de un equipo científico.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha de cierre de la inscripción por vía electrónica, el candidato deberá cumplir todas las condiciones generales y particulares siguientes:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de los derechos civiles.
- c) Haber cumplido las obligaciones pertinentes en relación con el servicio militar.
- d) Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trate.

2. Condiciones particulares de las oposiciones

2.1.	Titulación académica: Véase el punto 2 de los anexos.
-------------	---

2.2.	Experiencia profesional: Véase el punto 3 de los anexos.																								
2.3. a) Lengua 1 y b) Lengua 2	Conocimientos lingüísticos: Deberá indicarse una lengua principal (lengua 1) y una segunda lengua (lengua 2), según se especifica a continuación. Las lenguas elegidas deberán indicarse en el formulario de inscripción electrónica. No se podrá modificar esta elección con posterioridad a la validación final de la candidatura. Lengua principal: Excelente conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes: <table data-bbox="451 593 1339 862"> <tr> <td>BG (búlgaro)</td> <td>FI (finés)</td> <td>NL (neerlandés)</td> </tr> <tr> <td>CS (checo)</td> <td>FR (francés)</td> <td>PL (polaco)</td> </tr> <tr> <td>DA (danés)</td> <td>GA (irlandés)</td> <td>PT (portugués)</td> </tr> <tr> <td>DE (alemán)</td> <td>HU (húngaro)</td> <td>RO (rumano)</td> </tr> <tr> <td>EL (griego)</td> <td>IT (italiano)</td> <td>SK (eslovaco)</td> </tr> <tr> <td>EN (inglés)</td> <td>LT (lituano)</td> <td>SL (esloveno)</td> </tr> <tr> <td>ES (español)</td> <td>LV (letón)</td> <td>SV (sueco)</td> </tr> <tr> <td>ET (estonio)</td> <td>MT (maltés)</td> <td></td> </tr> </table> Segunda lengua (distinta necesariamente de la lengua 1): Conocimiento satisfactorio del inglés, el francés o el alemán.	BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)	CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)	DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)	DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)	EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)	EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)	ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)	ET (estonio)	MT (maltés)	
BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)																							
CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)																							
DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)																							
DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)																							
EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)																							
EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)																							
ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)																							
ET (estonio)	MT (maltés)																								

IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Admisión a las oposiciones

La información facilitada en la inscripción electrónica será contrastada con las condiciones generales y particulares para seleccionar a los candidatos que reúnan los requisitos de admisión a las oposiciones.

2. Invitación al centro de evaluación: selección a partir de la información facilitada

El tribunal seleccionará a los candidatos admitidos al centro de evaluación sobre la base de sus méritos, tras fijar los criterios por los que los evaluará. La selección se efectuará a partir de la información facilitada en los formularios de inscripción electrónica. El tribunal seleccionará a los candidatos que reúnan las condiciones de admisión y posean los méritos (especialmente títulos, publicaciones en revistas revisadas por pares y experiencia académica y/o profesional) que mejor corresponden, en términos de calidad y nivel, a la naturaleza de las funciones descritas en la convocatoria de las oposiciones (véase el punto 4 de los anexos). La selección se efectuará aplicando el sistema de puntuación siguiente:

- cada criterio de selección recibirá una ponderación comprendida entre 1 y 3, según la importancia que el tribunal le conceda;
- el tribunal concederá una puntuación de 1 a 4 para cada criterio, dependiendo de los méritos del candidato.

A continuación, establecerá una clasificación ⁽²⁾ de los candidatos ordenados según su puntuación.

El número de candidatos admitidos al centro de evaluación será como máximo el triple ⁽³⁾ del número de candidatos por seleccionar que se indica en la presente convocatoria, y se publicará en el sitio web de la EPSO (www.eu-careers.eu).

⁽²⁾ Los candidatos a los que no se invite a acudir al centro de evaluación podrán solicitar, en un plazo de diez días tras la notificación de los resultados, una copia de la ficha de evaluación elaborada por el tribunal.

⁽³⁾ Sin perjuicio de un eventual aumento del número de candidatos invitados al centro de evaluación dentro de la oposición AD6 hasta el número de candidatos invitados, en su caso, a la vez dentro de las oposiciones AD6 y AD7 en un mismo campo.

3. Verificación de la información facilitada por los candidatos

Tras la etapa del centro de evaluación y a la luz de sus resultados, la información facilitada por cada candidato en su inscripción electrónica será verificada por la EPSO en lo referente a las condiciones generales y por el tribunal en lo referente a las condiciones particulares y los criterios de selección. Si de esta verificación se desprende que la información facilitada no está avalada por los documentos justificativos adecuados, el candidato será excluido de la oposición.

Se verificará la información facilitada por los candidatos que hayan obtenido los mínimos exigidos y las mejores calificaciones para el conjunto de las pruebas d), e) y f) del centro de evaluación en el caso de la oposición AD6, y de las pruebas d), e), f) y g) en el caso de la AD7, en orden descendente de méritos (véase la sección V). Los candidatos deberán también haber obtenido el mínimo exigido en las pruebas de aptitud a), b) y c) (véase la sección V). La verificación proseguirá hasta que se haya alcanzado el número límite de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan realmente todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por debajo de este número límite.

V. OPOSICIONES GENERALES

1. Invitación al centro de evaluación	<p>Se invitará ⁽⁴⁾ a un candidato a personarse en el centro de evaluación si:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la información facilitada en su inscripción electrónica demuestra que reúne las condiciones generales y particulares enumeradas en la sección III, y — ha obtenido una de las calificaciones más altas en la selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV).
2. Centro de evaluación	<p>Los candidatos invitados deberán personarse en un centro de evaluación en Bruselas para realizar las pruebas.</p> <p>Se establecerá solamente un centro de evaluación para ambas oposiciones (AD6 y AD7). Los candidatos que se hayan presentado a ambas oposiciones en un campo y reúnan las condiciones previstas en el punto 1, sección V, recibirán una sola convocatoria.</p> <p>Las pruebas para las oposiciones AD6 y AD7 serán las mismas, salvo que en el caso de la AD7 habrá una prueba adicional sobre el campo que se haya elegido. Las calificaciones de las pruebas de razonamiento y de las pruebas de competencias generales y específicas se adaptarán en función del grado de la oposición.</p> <p>Las aptitudes de razonamiento se evaluarán sobre la base de los siguientes elementos (véase el punto 4 de la Guía de los oposiciones generales y ejemplos en el sitio de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm]):</p> <ol style="list-style-type: none"> a) razonamiento verbal; b) razonamiento numérico; c) razonamiento abstracto. <p>Se evaluarán las competencias específicas del candidato en el campo que haya elegido, así como las siguientes competencias generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> análisis y resolución de problemas, comunicación, calidad y resultados, aprendizaje y desarrollo, determinación de prioridades y organización, perseverancia, trabajo en equipo, capacidad de dirección. <p>La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p> <p>Las competencias generales y específicas se evaluarán a través de las siguientes pruebas:</p> <ol style="list-style-type: none"> d) un estudio de caso en el campo elegido; e) un ejercicio en grupo; f) una entrevista estructurada; g) solo para AD7, una prueba escrita adicional en el campo elegido.

⁽⁴⁾ En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán invitados al centro de evaluación.

Idioma de las pruebas	Pruebas a) a f) y, si procede, prueba g): lengua 2 (alemán, inglés o francés). Prueba d): durante esta prueba se comprobarán también los conocimientos de su lengua 1 (lengua principal) del candidato.
Puntuación	<p>Aptitudes de razonamiento</p> <p>a) razonamiento verbal: se califica de 0 a 20 puntos b) razonamiento numérico: se califica de 0 a 10 puntos c) razonamiento abstracto: se califica de 0 a 10 puntos</p> <p>AD6: El mínimo exigido para las pruebas a), b) y c) conjuntamente es de 20 puntos AD7: El mínimo exigido para la prueba a) es de 10 puntos El mínimo exigido para las pruebas b) y c) conjuntamente es de 10 puntos</p> <p>Es necesario obtener el mínimo exigido para las pruebas a), b) y c), pero estos puntos no se añaden a los resultados de las pruebas d), e), f) y, si procede, g).</p> <p>Competencias específicas</p> <p>Tanto en la oposición AD6 como en la AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de las pruebas d), e) y f) se califican de 0 a 100 puntos. Mínimo exigido: 50 puntos</p> <p>Solo para AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de la prueba adicional g) se califican de 0 a 30 puntos. Mínimo exigido: 15 puntos</p> <p>Competencias generales</p> <p>Las competencias generales totales se califican de 0 a 80 puntos. Mínimo exigido: AD6: 40 puntos para el total de las 8 competencias generales. AD7: 3 puntos para cada competencia general y 40 puntos para el total de las 8 competencias generales.</p>

VI. LISTAS DE RESERVA

1. Inscripción en la lista de reserva	El tribunal elaborará una lista de reserva para cada oposición (una lista AD6 y otra AD7) y consignará en la lista de reserva ⁽³⁾ AD6 y/o AD7 los nombres de los candidatos que reúnan todas las condiciones enunciadas en la sección V y hayan alcanzado el mínimo exigido en todas las pruebas y obtenido las calificaciones más elevadas en las pruebas d), e) y f) en el caso de la oposición AD6 y d), e), f) y g) en el de la AD7 (véase la sección V). El número de candidatos seleccionados por oposición y campo está limitado al que figura en la sección I, aunque podría incrementarse dicho número en la lista de reserva AD6, hasta el número de candidatos seleccionados inscritos en ambas listas de reserva, AD6 y AD7, en el mismo campo. Las listas de reserva serán válidas hasta el 31 de diciembre de 2012.
2. Clasificación	Las listas de reserva se establecerán por grupo de mérito para cada campo. Los nombres de los candidatos aparecerán por orden alfabético dentro de cada grupo de mérito.
3. Lugar del nombramiento	Los candidatos que figuren en la(s) lista(s) de reserva podrán ser nombrados administradores de investigación en la Comisión Europea, principalmente en las sedes del JRC, según lo indicado en la sección I. Teniendo en cuenta que dichas sedes están repartidas por distintos lugares de Europa (Ispra, Sevilla, Karlsruhe, Petten, Geel, Bruselas), el JRC se esfuerza por ayudar a los nuevos funcionarios en su integración profesional y a sus cónyuges y familias en su adaptación al nuevo entorno social.

⁽³⁾ En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán inscritos en la lista de reserva.

VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA

1. Inscripción por vía electrónica	Debe inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en el sitio Internet de la EPSO. Plazo: 4 de noviembre de 2010 a las 12.00 horas (mediodía) , hora de Bruselas.
2. Transmisión del expediente de candidatura	Los candidatos admitidos al centro de evaluación serán invitados a transmitir un expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes). Plazo: el plazo será comunicado a los candidatos a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO. Procedimiento: véase el punto 2.2 de la Guía para las oposiciones generales.

ANEXO I

Campo 1: Químicos y biólogos del medio ambiente

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio.

2. Titulación académica

Título en química, biología u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
 - b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
 - c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - análisis de química analítica en materia de destino en el medio ambiente y evaluación de la exposición a contaminantes antropogénicos,
 - desarrollo de estrategias de muestreo y tecnologías de cribado, y evaluación de la biodisponibilidad,
 - desarrollo de métodos moleculares para estudiar los efectos de los agentes de estrés medioambientales sobre los organismos acuáticos a nivel celular y molecular,
 - medición analítica instrumental en química de trazas orgánica o inorgánica, en relación con la aplicación de enfoques quimiométricos para la investigación de contaminantes orgánicos o inorgánicos,
 - uso de técnicas moleculares (por ejemplo, clonación, cultivos celulares) y técnicas genómicas (micromatriz de ADN, diseño de cebadores, etiquetado de ARN, RCP en tiempo real),
 - aplicación de métodos estadísticos y herramientas analíticas para procesamiento y gestión de datos,
 - desarrollo de conceptos para la representatividad espacial y temporal, así como su aplicación práctica.
-

ANEXO II

Campo 2: Expertos en modelos del medio ambiente

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- desarrollo de indicadores
- evaluación del impacto.

2. Titulación académica

Título en una disciplina relacionada con el medio ambiente (como silvicultura, ecología, hidrología, transportes, agricultura, química de la atmósfera, ciencias del mar) u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - modelización de contaminantes de las atmósfera y emisiones de gases de invernadero en relación con el transporte, la producción de energía, la agricultura y otros sectores (niveles local, regional y mundial),
 - modelización del transporte y análisis de los datos sobre tráfico,
 - modelización hidrológica, meteorológica o climatológica en relación con las inundaciones y las sequías para la previsión y la elaboración de escenarios,
 - modelización de los recursos forestales con arreglo a escenarios climáticos futuros y/o impactos de los incendios u otras perturbaciones,

- modelización de ecosistemas para vincular ecosistemas acuáticos y terrestres a efectos de gestión de recursos, incluyendo perturbaciones y escenarios futuros,
 - modelización y evaluación de la situación actual de los ríos y los mares de Europa, y de los océanos del mundo,
 - desarrollo y aplicación de modelos, tales como modelos atmosféricos o climáticos, modelos de la calidad del aire, modelos de ordenación del territorio, modelos de transportes, modelos hidrológicos y de ecosistemas,
 - cotejo de los resultados de los modelos con estudios de casos reales,
 - construcción y gestión de grandes bases de datos/inventarios (regionales, mundiales),
 - colaboración con expertos en modelos económicos para llevar a cabo evaluaciones ambientales integradas.
-

ANEXO III

Campo 3: Expertos en evaluación del riesgo ambiental

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- desarrollo de indicadores
- evaluación del impacto.

2. Titulación académica

Título en geografía, ingeniería/gestión del medio ambiente, ciencias de la Tierra, economía aplicada u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
 - b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
 - c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - métodos de decisión basada en el riesgo y evaluación del riesgo ecológico en diferentes contextos reguladores,
 - integración de los intereses naturales y socioeconómicos en sectores temáticos tales como la utilización del suelo, el cambio climático, la hidrología, la meteorología y la macroeconomía,
 - evaluación de los puntos vulnerables ambientales/sociales/económicos y riesgos planteados por los peligros naturales y definición de estrategias de reducción del (o adaptación al) riesgo,
 - definición de umbrales medioambientales generales a varias escalas espaciales, de la escala europea a la regional y local,
 - aplicación de métodos de decisión basada en riesgos y métodos de evaluación del riesgo relacionados con el medio ambiente,
 - aplicación de metodologías multicriterio de análisis de las decisiones, índices de incertidumbre y modelización cuantitativa,
 - aplicación de técnicas de modelización socioeconómica a varias escalas.
-

ANEXO IV

Campo 4: Científicos de recursos naturales

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- desarrollo de indicadores
- evaluación del impacto
- trabajo de laboratorio.

2. Titulación académica

Título en silvicultura, ecología, hidrología, ciencias de los suelos, agricultura u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - análisis de los recursos forestales e identificación y seguimiento de las perturbaciones de los bosques o ecológicas debidas a los incendios, la deforestación, las catástrofes naturales o el cambio climático,
 - evaluación del impacto ambiental de las prácticas agrarias y análisis de las relaciones entre agricultura y medio ambiente e impactos de los escenarios sobre cambio climático,
 - técnicas avanzadas de cartografía digital de suelos y análisis geoestadístico de los datos de los suelos, incluida la clasificación de suelos,
 - análisis del reparto del agua en el contexto de objetivos múltiples (industria, agricultura, ecosistemas, consumo humano),

-
- análisis de las vías y transformaciones que controlan la llegada de agua (y de los solutos y contaminantes asociados) a los ecosistemas de aguas dulces y costeros,
 - desarrollo y ensayo de bioindicadores acuáticos y métricas para evaluar el estado ecológico de las aguas costeras, de transición y de superficie, contribuyendo a la evaluación de la biodiversidad,
 - gestión de bases de datos, sistemas de información y modelos en materia de cambio climático, energía, biodiversidad y transportes,
 - herramientas de teledetección y SIG,
 - mediciones de laboratorio en relación con el medio ambiente.
-

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES — COM/AD/13/10 Y COM/AD/14/10

(2010/C 265 A/07)

¿Le gustaría trabajar para las instituciones europeas?

¿Su perfil se ajusta a nuestros criterios?

Inscríbase.

Aproveche esta oportunidad.

La Comisión Europea organiza oposiciones generales, en la modalidad concurso-oposición, a fin de constituir listas de reserva a partir de las cuales nombrar a administradores de investigación AD6 y AD7 ⁽¹⁾.

COM/AD/13/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD6)

COM/AD/14/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD7)

en el siguiente ámbito:

CIENCIAS DE LA ENERGÍA

Antes de presentar una candidatura, conviene leer atentamente las instrucciones que figuran en la guía publicada en el Diario Oficial C 184 A de 8 de julio de 2010 y en la página web de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm].

Esta guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposiciones, permite comprender mejor las normas que regulan el procedimiento y la manera de presentar una candidatura.

ÍNDICE

- I. CONTEXTO GENERAL
 - II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
 - III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
 - IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN
 - V. OPOSICIONES GENERALES
 - VI. LISTAS DE RESERVA
 - VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA
- ANEXOS**

I. CONTEXTO GENERAL

Se celebran dos oposiciones generales, una para el grado AD6 y otra para el AD7, en el ámbito de las ciencias de la energía a fin de nombrar administradores de investigación para la Comisión Europea, principalmente para el Centro Común de Investigación (JRC).

La misión del JRC es prestar apoyo científico y técnico, orientado por el cliente, a la concepción, desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas de la UE. En su calidad de servicio de la Comisión Europea, el JRC funciona como centro de referencia de la Unión en materia de ciencia y tecnología. Desde su proximidad al proceso de toma de decisiones, sirve al interés común de los Estados miembros, a la vez que mantiene su independencia respecto a intereses especiales, privados o nacionales.

Estas oposiciones tienen por objetivo la elaboración de listas de reserva para cubrir vacantes principalmente en los distintos institutos del JRC y, más en particular, en el Instituto de la Energía (IE), ubicado en Petten (Países Bajos).

⁽¹⁾ Toda referencia hecha en la presente convocatoria a una persona de sexo masculino se entenderá hecha asimismo a una persona de sexo femenino.

Se indica a continuación el número de candidatos que se seleccionarán por oposición y campo, así como el lugar de trabajo a título indicativo:

Ámbito	Campos		Número de candidatos que se seleccionarán por oposición		Institutos y su localización
			AD6	AD7	
Ciencias de la energía	1	Tecnólogos de la energía	5	2	IE, Petten (NL)
	2	Especialistas en modelización de sistemas energéticos y protección	5	2	IE, Petten (NL)
	3	Ingenieros y especialistas en seguridad de la energía	8	2	IE, Petten (NL)
	4	Científicos de materiales, físicos, químicos e ingenieros estructurales	4	2	IE, Petten (NL)
Observaciones	<p>La Comisión publica en paralelo las siguientes oposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — COM/AD/01/10 — Administradores de investigación (AD6) en química, biología y ciencias de la salud — COM/AD/02/10 — Administradores de investigación (AD7) en química, biología y ciencias de la salud — COM/AD/03/10 — Administradores de investigación (AD6) en física — COM/AD/04/10 — Administradores de investigación (AD7) en física — COM/AD/05/10 — Administradores de investigación (AD6) en mecánica estructural — COM/AD/06/10 — Administradores de investigación (AD7) en mecánica estructural — COM/AD/07/10 — Administradores de investigación (AD6) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/08/10 — Administradores de investigación (AD7) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/09/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del espacio — COM/AD/10/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del espacio — COM/AD/11/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/12/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/15/10 — Administradores de investigación (AD6) en tecnología de la información/comunicación — COM/AD/16/10 — Administradores de investigación (AD7) en tecnología de la información/comunicación <p>Si se cumplen todas las condiciones generales y particulares (véase la sección III), está permitido presentarse a ambas oposiciones, AD6 y AD7, en varios ámbitos, pero, dentro de un ámbito, solo es posible presentarse a un campo, so pena de ser descalificado. Esta elección se efectuará en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez confirmado y enviado el formulario de candidatura por vía electrónica.</p>				

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Las funciones correspondientes a cada campo se detallan en los anexos.

Los administradores de investigación (AD6), bajo la supervisión de un científico experimentado, desempeñarán las funciones correspondientes dentro de un equipo de investigación.

Los administradores de investigación (AD7) desempeñarán las funciones correspondientes a un nivel superior, tanto a título individual como en calidad de jefes de un equipo científico.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha de cierre de la inscripción por vía electrónica, el candidato deberá cumplir todas las condiciones generales y particulares siguientes:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de los derechos civiles.
- c) Haber cumplido las obligaciones pertinentes en relación con el servicio militar.
- d) Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trate.

2. Condiciones particulares de las oposiciones

2.1.	Titulación académica: Véase el punto 2 de los anexos.
------	---

2.2.	Experiencia profesional: Véase el punto 3 de los anexos.																								
2.3. a) Lengua 1 y b) Lengua 2	Conocimientos lingüísticos: Deberá indicarse una lengua principal (lengua 1) y una segunda lengua (lengua 2), según se especifica a continuación. Las lenguas elegidas deberán indicarse en el formulario de inscripción electrónica. No se podrá modificar esta elección con posterioridad a la validación final de la candidatura. Lengua principal: Excelente conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes: <table data-bbox="459 607 1198 869"> <tr> <td>BG (búlgaro)</td> <td>FI (finés)</td> <td>NL (neerlandés)</td> </tr> <tr> <td>CS (checo)</td> <td>FR (francés)</td> <td>PL (polaco)</td> </tr> <tr> <td>DA (danés)</td> <td>GA (irlandés)</td> <td>PT (portugués)</td> </tr> <tr> <td>DE (alemán)</td> <td>HU (húngaro)</td> <td>RO (rumano)</td> </tr> <tr> <td>EL (griego)</td> <td>IT (italiano)</td> <td>SK (eslovaco)</td> </tr> <tr> <td>EN (inglés)</td> <td>LT (lituano)</td> <td>SL (esloveno)</td> </tr> <tr> <td>ES (español)</td> <td>LV (letón)</td> <td>SV (sueco)</td> </tr> <tr> <td>ET (estonio)</td> <td>MT (maltés)</td> <td></td> </tr> </table> Segunda lengua (distinta necesariamente de la lengua 1): Conocimiento satisfactorio del inglés, el francés o el alemán.	BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)	CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)	DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)	DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)	EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)	EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)	ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)	ET (estonio)	MT (maltés)	
BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)																							
CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)																							
DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)																							
DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)																							
EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)																							
EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)																							
ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)																							
ET (estonio)	MT (maltés)																								

IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Admisión a las oposiciones

La información facilitada en la inscripción electrónica será contrastada con las condiciones generales y particulares para seleccionar a los candidatos que reúnan los requisitos de admisión a las oposiciones.

2. Invitación al centro de evaluación: selección a partir de la información facilitada

El tribunal seleccionará a los candidatos admitidos al centro de evaluación sobre la base de sus méritos, tras fijar los criterios por los que los evaluará. La selección se efectuará a partir de la información facilitada en los formularios de inscripción electrónica. El tribunal seleccionará a los candidatos que reúnan las condiciones de admisión y posean los méritos (especialmente títulos, publicaciones en revistas revisadas por pares y experiencia académica y/o profesional) que mejor corresponden, en términos de calidad y nivel, a la naturaleza de las funciones descritas en la convocatoria de las oposiciones (véase el punto 4 de los anexos). La selección se efectuará aplicando el sistema de puntuación siguiente:

- cada criterio de selección recibirá una ponderación comprendida entre 1 y 3, según la importancia que el tribunal le conceda;
- el tribunal concederá una puntuación de 1 a 4 para cada criterio, dependiendo de los méritos del candidato.

A continuación, establecerá una clasificación ⁽²⁾ de los candidatos ordenados según su puntuación.

El número de candidatos admitidos al centro de evaluación será como máximo el triple ⁽³⁾ del número de candidatos por seleccionar que se indica en la presente convocatoria, y se publicará en el sitio web de la EPSO (www.eu-careers.eu).

⁽²⁾ Los candidatos a los que no se invite a acudir al centro de evaluación podrán solicitar, en un plazo de diez días tras la notificación de los resultados, una copia de la ficha de evaluación elaborada por el tribunal.

⁽³⁾ Sin perjuicio de un eventual aumento del número de candidatos invitados al centro de evaluación dentro de la oposición AD6 hasta el número de candidatos invitados, en su caso, a la vez dentro de las oposiciones AD6 y AD7 en un mismo campo.

3. Verificación de la información facilitada por los candidatos

Tras la etapa del centro de evaluación y a la luz de sus resultados, la información facilitada por cada candidato en su inscripción electrónica será verificada por la EPSO en lo referente a las condiciones generales y por el tribunal en lo referente a las condiciones particulares y los criterios de selección. Si de esta verificación se desprende que la información facilitada no está avalada por los documentos justificativos adecuados, el candidato será excluido de la oposición.

Se verificará la información facilitada por los candidatos que hayan obtenido los mínimos exigidos y las mejores calificaciones para el conjunto de las pruebas d), e) y f) del centro de evaluación en el caso de la oposición AD6, y de las pruebas d), e), f) y g) en el caso de la AD7, en orden descendente de méritos (véase la sección V). Los candidatos deberán también haber obtenido el mínimo exigido en las pruebas de aptitud a), b) y c) (véase la sección V). La verificación proseguirá hasta que se haya alcanzado el número límite de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan realmente todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por debajo de este número límite.

V. OPOSICIONES GENERALES

<p>1. Invitación al centro de evaluación</p>	<p>Se invitará (*) a un candidato a personarse en el centro de evaluación si:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la información facilitada en su inscripción electrónica demuestra que reúne las condiciones generales y particulares enumeradas en la sección III, y — ha obtenido una de las calificaciones más altas en la selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV).
<p>2. Centro de evaluación</p>	<p>Los candidatos invitados deberán personarse en un centro de evaluación en Bruselas para realizar las pruebas.</p> <p>Se establecerá solamente un centro de evaluación para ambas oposiciones (AD6 y AD7). Los candidatos que se hayan presentado a ambas oposiciones en un campo y reúnan las condiciones previstas en el punto 1, sección V, recibirán una sola convocatoria.</p> <p>Las pruebas para las oposiciones AD6 y AD7 serán las mismas, salvo que en el caso de la AD7 habrá una prueba adicional sobre el campo que se haya elegido. Las calificaciones de las pruebas de razonamiento y de las pruebas de competencias generales y específicas se adaptarán en función del grado de la oposición.</p> <p>Las aptitudes de razonamiento se evaluarán sobre la base de los siguientes elementos (véase el punto 4 de la Guía de los oposiciones generales y ejemplos en el sitio de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm]):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) razonamiento verbal; b) razonamiento numérico; c) razonamiento abstracto. <p>Se evaluarán las competencias específicas del candidato en el campo que haya elegido, así como las siguientes competencias generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> análisis y resolución de problemas, comunicación, calidad y resultados, aprendizaje y desarrollo, determinación de prioridades y organización, perseverancia, trabajo en equipo, capacidad de dirección. <p>La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p> <p>Las competencias generales y específicas se evaluarán a través de las siguientes pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) un estudio de caso en el campo elegido; e) un ejercicio en grupo; f) una entrevista estructurada; g) solo para AD7, una prueba escrita adicional en el campo elegido.

(*) En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán invitados al centro de evaluación.

Idioma de las pruebas	Pruebas a) a f) y, si procede, prueba g): lengua 2 (alemán, inglés o francés). Prueba d): durante esta prueba se comprobarán también los conocimientos de su lengua 1 (lengua principal) del candidato.
Puntuación	<p>Aptitudes de razonamiento</p> <p>a) razonamiento verbal: se califica de 0 a 20 puntos b) razonamiento numérico: se califica de 0 a 10 puntos c) razonamiento abstracto: se califica de 0 a 10 puntos</p> <p>AD6: El mínimo exigido para las pruebas a), b) y c) conjuntamente es de 20 puntos AD7: El mínimo exigido para la prueba a) es de 10 puntos El mínimo exigido para las pruebas b) y c) conjuntamente es de 10 puntos</p> <p>Es necesario obtener el mínimo exigido para las pruebas a), b) y c), pero estos puntos no se añaden a los resultados de las pruebas d), e), f) y, si procede, g).</p> <p>Competencias específicas</p> <p>Tanto en la oposición AD6 como en la AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de las pruebas d), e) y f) se califican de 0 a 100 puntos. Mínimo exigido: 50 puntos</p> <p>Solo para AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de la prueba adicional g) se califican de 0 a 30 puntos. Mínimo exigido: 15 puntos</p> <p>Competencias generales</p> <p>Las competencias generales totales se califican de 0 a 80 puntos. Mínimo exigido: AD6: 40 puntos para el total de las 8 competencias generales. AD7: 3 puntos para cada competencia general y 40 puntos para el total de las 8 competencias generales.</p>

VI. LISTAS DE RESERVA

1. Inscripción en la lista de reserva	El tribunal elaborará una lista de reserva para cada oposición (una lista AD6 y otra AD7) y consignará en la lista de reserva ^(?) AD6 y/o AD7 los nombres de los candidatos que reúnan todas las condiciones enunciadas en la sección V y hayan alcanzado el mínimo exigido en todas las pruebas y obtenido las calificaciones más elevadas en las pruebas d), e) y f) en el caso de la oposición AD6 y d), e), f) y g) en el de la AD7 (véase la sección V). El número de candidatos seleccionados por oposición y campo está limitado al que figura en la sección I, aunque podría incrementarse dicho número en la lista de reserva AD6, hasta el número de candidatos seleccionados inscritos en ambas listas de reserva, AD6 y AD7, en el mismo campo. Las listas de reserva serán válidas hasta el 31 de diciembre de 2012.
2. Clasificación	Las listas de reserva se establecerán por grupo de mérito para cada campo. Los nombres de los candidatos aparecerán por orden alfabético dentro de cada grupo de mérito.
3. Lugar del nombramiento	Los candidatos que figuren en la(s) lista(s) de reserva podrán ser nombrados administradores de investigación en la Comisión Europea, principalmente en las sedes del JRC, según lo indicado en la sección I. Teniendo en cuenta que dichas sedes están repartidas por distintos lugares de Europa (Ispra, Sevilla, Karlsruhe, Petten, Geel, Bruselas), el JRC se esfuerza por ayudar a los nuevos funcionarios en su integración profesional y a sus cónyuges y familias en su adaptación al nuevo entorno social.

^(?) En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán inscritos en la lista de reserva.

VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA

1. Inscripción por vía electrónica	Debe inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en el sitio Internet de la EPSO. Plazo: 4 de noviembre de 2010 a las 12.00 horas (mediodía) , hora de Bruselas.
2. Transmisión del expediente de candidatura	Los candidatos admitidos al centro de evaluación serán invitados a transmitir un expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes). Plazo: el plazo será comunicado a los candidatos a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO. Procedimiento: véase el punto 2.2 de la Guía para las oposiciones generales.

ANEXO I

Campo 1: Tecnólogos de la energía

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- preparación de publicaciones
- preparación de informes sobre políticas
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- participación en redes internacionales científicas y políticas.

2. Titulación académica

Título en ingeniería mecánica, química, industrial o de la energía u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - tecnologías avanzadas de generación de energía a partir de combustibles fósiles (evaluación del rendimiento socioeconómico y del potencial de desarrollo tecnológico, impacto del despliegue sobre los objetivos de la política energética y trabajo experimental y de modelización sobre aspectos seleccionados de la tecnología),
 - tecnologías de las energías renovables (evaluación del rendimiento socioeconómico y del potencial de desarrollo tecnológico, impacto del despliegue sobre los objetivos de la política energética, y trabajo experimental y de modelización sobre aspectos seleccionados de la tecnología),
 - infraestructuras energéticas (análisis de limitaciones técnicas y estructurales, planificación de la transición),

- modelización de las redes de distribución y transporte del sistema energético a escala de la UE, tanto para el gas como para la electricidad; incluyendo interacciones y efectos en cascada de las redes energéticas y consecuencias para otras redes,
 - desarrollo de escenarios y modelos de las consecuencias de los nuevos interconectores y de la integración de nuevas redes energéticas, como redes inteligentes y opciones de almacenamiento de la energía con vistas a mejorar la seguridad del abastecimiento,
 - industria intensiva en energía (análisis del potencial en cuanto a eficiencia energética, impacto del despliegue sobre los objetivos de la política energética),
 - elaboración de conceptos de almacenamiento de energía y vectores de energía y su integración en las redes existentes,
 - almacenamiento de energía (evaluación del rendimiento tecnoeconómico y del potencial de desarrollo tecnológico, impacto del despliegue sobre los objetivos de la política energética, y trabajo experimental y de modelización sobre aspectos seleccionados de la tecnología),
 - la refinería del futuro, con utilización de múltiples materias primas (combustibles fósiles, biomasa) para producir un abanico de productos energéticos (calor, electricidad, combustibles sintéticos y productos químicos),
 - recogida, validación y análisis de información sobre tecnologías energéticas,
 - seguimiento de las novedades en materia de política de la tecnología energética.
-

ANEXO II

Campo 2: Especialistas en modelización de sistemas energéticos y protección

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- preparación de publicaciones
- preparación de informes sobre políticas
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- participación en redes internacionales científicas y políticas.

2. Titulación académica

Título en ingeniería o economía u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - concepción, diseño y aplicación de políticas para mejorar la integración de las tecnologías de baja emisión de carbono en los mercados energéticos, y seguridad de la energía e internalización de los objetivos políticos de la UE en los sectores, tecnologías y/o vectores energéticos intensivos en carbono,
 - evolución del sistema energético europeo, combinación de tecnologías energéticas, seguridad de la energía, infraestructuras energéticas y sectores intensivos en energía dentro de diferentes marcos políticos,
 - impacto del despliegue de tecnologías de baja emisión de carbono en el sistema energético europeo y/o en sectores específicos, los objetivos políticos de la UE en materia de energía y clima, así como la seguridad del abastecimiento de energía,

- planificación de la transición para el despliegue de tecnologías de baja emisión de carbono e infraestructuras energéticas de apoyo en el contexto de la descarbonización del sistema energético europeo,
 - modelización econométrica del impacto del despliegue de nuevas opciones de tecnología energética y su impacto sobre la energía, la seguridad de la energía y los objetivos de la política climática en Europa,
 - desarrollo, uso y mantenimiento de modelos de equilibrio parcial de los sistemas y sectores energéticos, así como modelos multirregionales, multitemporales, de sistemas de información geográfica (SIG) y de programación lineal de la tecnología energética y la expansión de la capacidad de las infraestructuras,
 - modelización de las redes de distribución y transporte del sistema energético a escala de la UE, incluidos los efectos en cascada de las redes energéticas y las consecuencias para otras redes,
 - desarrollo de escenarios y modelos de integración de nuevas redes energéticas, como redes inteligentes y opciones de almacenamiento de energía con vistas a mejorar la seguridad del abastecimiento,
 - creación y mantenimiento de una base de datos relacionada con los modelos de tecnología energética,
 - recogida, validación y análisis de información sobre tecnologías energéticas.
-

ANEXO III

Campo 3: Ingenieros y especialistas en seguridad de la energía

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- preparación de publicaciones
- preparación de informes sobre políticas
- evaluación de la seguridad de la energía
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- participación en redes internacionales científicas y políticas.

2. Titulación académica

Título en ingeniería, física u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - optimización del funcionamiento actual de las centrales: gestión eficaz de la mejora de la seguridad en las centrales, inspección y ensayo en servicio, mantenimiento, envejecimiento y funcionamiento a largo plazo, gestión de la vida de la central,
 - información obtenida a partir de la experiencia de funcionamiento de las centrales,
 - evaluación de la seguridad de las centrales — métodos deterministas y probabilísticos de evaluación de la seguridad,
 - gestión del funcionamiento de las centrales — factores organizativos y humanos — cultura de seguridad,
 - diseños de sistemas de centrales avanzados/innovadores — estudio de viabilidad, evaluación de la seguridad de diferentes combustibles, conceptos y diseños de centrales,
 - desarrollo de aplicaciones innovadoras de las centrales, más allá de la producción de electricidad: entrega del calor del proceso a procesos industriales que consumen energía a alta temperatura; producción de combustibles alternativos para el transporte (hidrógeno y biocombustibles),
 - concepción, desarrollo, aplicación y seguimiento de las políticas de la Unión Europea sobre seguridad de las centrales,
 - simulación y modelización numéricas.

ANEXO IV

Campo 4: Científicos de materiales, físicos, químicos e ingenieros estructurales

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- preparación de publicaciones
- preparación de informes sobre políticas
- evaluación de la seguridad de la energía
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- participación en redes internacionales científicas y políticas.

2. Titulación académica

Título en química, física o ingeniería u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
 - b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
 - c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - ciencia de materiales aplicada a sistemas innovadores en las centrales: evaluación en termomecánica avanzada, resistencia a la corrosión, y fragilidad ante la irradiación y el medio ambiente de las propiedades de los materiales estructurales, incluidas tubificaciones/juntas/soldaduras y revestimientos,
 - normas y códigos de rendimiento de materiales: desarrollo y armonización de códigos de prácticas para especímenes termomecánicos y miniaturizados avanzados no estándar, ensayo ambiental y armonización de técnicas de examen de ensayos destructivos y no destructivos,
 - métodos avanzados de evaluación y definición armonizada de las propiedades características de los materiales,
 - evaluación del rendimiento de los materiales estructurales en condiciones de accidente y transitorias,
 - modelización de base física y validación experimental del rendimiento de los materiales e interacciones de daños diversos,
 - análisis de tecnologías energéticas innovadoras a través de la modelización y la simulación.
-

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES — COM/AD/15/10 Y COM/AD/16/10

(2010/C 265 A/08)

¿Le gustaría trabajar para las instituciones europeas?

¿Su perfil se ajusta a nuestros criterios?

Inscríbase.

Aproveche esta oportunidad.

La Comisión Europea organiza oposiciones generales, en la modalidad concurso-oposición, a fin de constituir listas de reserva a partir de las cuales nombrar a administradores de investigación AD6 y AD7 ⁽¹⁾.

COM/AD/15/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD6)

COM/AD/16/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD7)

en el siguiente ámbito:

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN/COMUNICACIÓN

Antes de presentar una candidatura, conviene leer atentamente las instrucciones que figuran en la guía publicada en el Diario Oficial C 184 A de 8 de julio de 2010 y en la página web de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm].

Esta guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposiciones, permite comprender mejor las normas que regulan el procedimiento y la manera de presentar una candidatura.

ÍNDICE

- I. CONTEXTO GENERAL
 - II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
 - III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
 - IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN
 - V. OPOSICIONES GENERALES
 - VI. LISTAS DE RESERVA
 - VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA
- ANEXOS**

I. CONTEXTO GENERAL

Se celebran dos oposiciones generales, una para el grado AD6 y otra para el AD7, en el ámbito de la tecnología de la información/comunicación a fin de nombrar administradores de investigación para la Comisión Europea, principalmente para el Centro Común de Investigación (JRC).

La misión del JRC es prestar apoyo científico y técnico, orientado por el cliente, a la concepción, desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas de la UE. En su calidad de servicio de la Comisión Europea, el JRC funciona como centro de referencia de la Unión en materia de ciencia y tecnología. Desde su proximidad al proceso de toma de decisiones, sirve al interés común de los Estados miembros, a la vez que mantiene su independencia respecto a intereses especiales, privados o nacionales.

Estas oposiciones tienen por objetivo la elaboración de listas de reserva para cubrir vacantes principalmente en los distintos institutos del JRC y, en particular, en el Instituto para la Protección y Seguridad del Ciudadano (IPSC), ubicado en Ispra (Italia).

⁽¹⁾ Toda referencia hecha en la presente convocatoria a una persona de sexo masculino se entenderá hecha asimismo a una persona de sexo femenino.

Se indica a continuación el número de candidatos que se seleccionarán por oposición y campo, así como el lugar de trabajo a título indicativo:

Ámbito	Campos		Número de candidatos que se seleccionarán por oposición		Institutos y su localización
			AD6	AD7	
Tecnología de la información/comunicación	1	Seguridad de la tecnología de la información y la comunicación	5	2	IPSC, Ispra (IT)
	2	Extracción de información, análisis y tecnologías web	5	2	IPSC, Ispra (IT)
	3	Tecnología de las comunicaciones inalámbricas	5	2	IPSC, Ispra (IT)
	4	Seguridad de las redes	4	2	IPSC, Ispra (IT)
Observaciones	<p>La Comisión publica en paralelo las siguientes oposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — COM/AD/01/10 — Administradores de investigación (AD6) en química, biología y ciencias de la salud — COM/AD/02/10 — Administradores de investigación (AD7) en química, biología y ciencias de la salud — COM/AD/03/10 — Administradores de investigación (AD6) en física — COM/AD/04/10 — Administradores de investigación (AD7) en física — COM/AD/05/10 — Administradores de investigación (AD6) en mecánica estructural — COM/AD/06/10 — Administradores de investigación (AD7) en mecánica estructural — COM/AD/07/10 — Administradores de investigación (AD6) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/08/10 — Administradores de investigación (AD7) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/09/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del espacio — COM/AD/10/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del espacio — COM/AD/11/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/12/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/13/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias de la energía — COM/AD/14/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias de la energía <p>Si se cumplen todas las condiciones generales y particulares (véase la sección III), está permitido presentarse a ambas oposiciones, AD6 y AD7, en varios ámbitos, pero, dentro de un ámbito, solo es posible presentarse a un campo, so pena de ser descalificado. Esta elección se efectuará en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez confirmado y enviado el formulario de candidatura por vía electrónica.</p>				

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Las funciones correspondientes a cada campo se detallan en los anexos.

Los administradores de investigación (AD6), bajo la supervisión de un científico experimentado, desempeñarán las funciones correspondientes dentro de un equipo de investigación.

Los administradores de investigación (AD7) desempeñarán las funciones correspondientes a un nivel superior, tanto a título individual como en calidad de jefes de un equipo científico.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha de cierre de la inscripción por vía electrónica, el candidato deberá cumplir todas las condiciones generales y particulares siguientes:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de los derechos civiles.
- c) Haber cumplido las obligaciones pertinentes en relación con el servicio militar.
- d) Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trate.

2. Condiciones particulares de las oposiciones

2.1.	Titulación académica: Véase el punto 2 de los anexos.
-------------	---

2.2.	Experiencia profesional: Véase el punto 3 de los anexos.																								
2.3. a) Lengua 1 y b) Lengua 2	Conocimientos lingüísticos: Deberá indicarse una lengua principal (lengua 1) y una segunda lengua (lengua 2), según se especifica a continuación. Las lenguas elegidas deberán indicarse en el formulario de inscripción electrónica. No se podrá modificar esta elección con posterioridad a la validación final de la candidatura. Lengua principal: Excelente conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes: <table data-bbox="451 607 1339 869"> <tr> <td>BG (búlgaro)</td> <td>FI (finés)</td> <td>NL (neerlandés)</td> </tr> <tr> <td>CS (checo)</td> <td>FR (francés)</td> <td>PL (polaco)</td> </tr> <tr> <td>DA (danés)</td> <td>GA (irlandés)</td> <td>PT (portugués)</td> </tr> <tr> <td>DE (alemán)</td> <td>HU (húngaro)</td> <td>RO (rumano)</td> </tr> <tr> <td>EL (griego)</td> <td>IT (italiano)</td> <td>SK (eslovaco)</td> </tr> <tr> <td>EN (inglés)</td> <td>LT (lituano)</td> <td>SL (esloveno)</td> </tr> <tr> <td>ES (español)</td> <td>LV (letón)</td> <td>SV (sueco)</td> </tr> <tr> <td>ET (estonio)</td> <td>MT (maltés)</td> <td></td> </tr> </table> Segunda lengua (distinta necesariamente de la lengua 1): Conocimiento satisfactorio del inglés, el francés o el alemán.	BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)	CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)	DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)	DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)	EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)	EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)	ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)	ET (estonio)	MT (maltés)	
BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)																							
CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)																							
DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)																							
DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)																							
EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)																							
EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)																							
ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)																							
ET (estonio)	MT (maltés)																								

IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Admisión a las oposiciones

La información facilitada en la inscripción electrónica será contrastada con las condiciones generales y particulares para seleccionar a los candidatos que reúnan los requisitos de admisión a las oposiciones.

2. Invitación al centro de evaluación: selección a partir de la información facilitada

El tribunal seleccionará a los candidatos admitidos al centro de evaluación sobre la base de sus méritos, tras fijar los criterios por los que los evaluará. La selección se efectuará a partir de la información facilitada en los formularios de inscripción electrónica. El tribunal seleccionará a los candidatos que reúnan las condiciones de admisión y posean los méritos (especialmente títulos, publicaciones en revistas revisadas por pares y experiencia académica y/o profesional) que mejor corresponden, en términos de calidad y nivel, a la naturaleza de las funciones descritas en la convocatoria de las oposiciones (véase el punto 4 de los anexos). La selección se efectuará aplicando el sistema de puntuación siguiente:

- cada criterio de selección recibirá una ponderación comprendida entre 1 y 3, según la importancia que el tribunal le conceda;
- el tribunal concederá una puntuación de 1 a 4 para cada criterio, dependiendo de los méritos del candidato.

A continuación, establecerá una clasificación ⁽²⁾ de los candidatos ordenados según su puntuación.

El número de candidatos admitidos al centro de evaluación será como máximo el triple ⁽³⁾ del número de candidatos por seleccionar que se indica en la sección I de la presente convocatoria, y se publicará en el sitio web de la EPSO (www.eu-careers.eu).

⁽²⁾ Los candidatos a los que no se invite a acudir al centro de evaluación podrán solicitar, en un plazo de diez días tras la notificación de los resultados, una copia de la ficha de evaluación elaborada por el tribunal.

⁽³⁾ Sin perjuicio de un eventual aumento del número de candidatos invitados al centro de evaluación dentro de la oposición AD6 hasta el número de candidatos invitados, en su caso, a la vez dentro de las oposiciones AD6 y AD7 en un mismo campo.

3. Verificación de la información facilitada por los candidatos

Tras la etapa del centro de evaluación y a la luz de sus resultados, la información facilitada por cada candidato en su inscripción electrónica será verificada por la EPSO en lo referente a las condiciones generales y por el tribunal en lo referente a las condiciones particulares y los criterios de selección. Si de esta verificación se desprende que la información facilitada no está avalada por los documentos justificativos adecuados, el candidato será excluido de la oposición.

Se verificará la información facilitada por los candidatos que hayan obtenido los mínimos exigidos y las mejores calificaciones para el conjunto de las pruebas d), e) y f) del centro de evaluación en el caso de la oposición AD6, y de las pruebas d), e), f) y g) en el caso de la AD7, en orden descendente de méritos (véase la sección V). Los candidatos deberán también haber obtenido el mínimo exigido en las pruebas de aptitud a), b) y c) (véase la sección V). La verificación proseguirá hasta que se haya alcanzado el número límite de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan realmente todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por debajo de este número límite.

V. OPOSICIONES GENERALES

1. Invitación al centro de evaluación	<p>Se invitará ⁽⁴⁾ a un candidato a personarse en el centro de evaluación si:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la información facilitada en su inscripción electrónica demuestra que reúne las condiciones generales y particulares enumeradas en la sección III, y — ha obtenido una de las calificaciones más altas en la selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV).
2. Centro de evaluación	<p>Los candidatos invitados deberán personarse en un centro de evaluación en Bruselas para realizar las pruebas.</p> <p>Se establecerá solamente un centro de evaluación para ambas oposiciones (AD6 y AD7). Los candidatos que se hayan presentado a ambas oposiciones en un campo y reúnan las condiciones previstas en el punto 1, sección V, recibirán una sola convocatoria.</p> <p>Las pruebas para las oposiciones AD6 y AD7 serán las mismas, salvo que en el caso de la AD7 habrá una prueba adicional sobre el campo que se haya elegido. Las calificaciones de las pruebas de razonamiento y de las pruebas de competencias generales y específicas se adaptarán en función del grado de la oposición.</p> <p>Las aptitudes de razonamiento se evaluarán sobre la base de los siguientes elementos (véase el punto 4 de la Guía de los oposiciones generales y ejemplos en el sitio de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm]):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) razonamiento verbal; b) razonamiento numérico; c) razonamiento abstracto. <p>Se evaluarán las competencias específicas del candidato en el campo que haya elegido, así como las siguientes competencias generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> análisis y resolución de problemas, comunicación, calidad y resultados, aprendizaje y desarrollo, determinación de prioridades y organización, perseverancia, trabajo en equipo, capacidad de dirección. <p>La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p> <p>Las competencias generales y específicas se evaluarán a través de las siguientes pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) un estudio de caso en el campo elegido; e) un ejercicio en grupo; f) una entrevista estructurada; g) solo para AD7, una prueba escrita adicional en el campo elegido.

⁽⁴⁾ En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán invitados al centro de evaluación.

Idioma de las pruebas	Pruebas a) a f) y, si procede, prueba g): lengua 2 (alemán, inglés o francés). Prueba d): durante esta prueba se comprobarán también los conocimientos de su lengua 1 (lengua principal) del candidato.
Puntuación	<p>Aptitudes de razonamiento</p> <p>a) razonamiento verbal: se califica de 0 a 20 puntos b) razonamiento numérico: se califica de 0 a 10 puntos c) razonamiento abstracto: se califica de 0 a 10 puntos</p> <p>AD6: El mínimo exigido para las pruebas a), b) y c) conjuntamente es de 20 puntos AD7: El mínimo exigido para la prueba a) es de 10 puntos El mínimo exigido para las pruebas b) y c) conjuntamente es de 10 puntos</p> <p>Es necesario obtener el mínimo exigido para las pruebas a), b) y c), pero estos puntos no se añaden a los resultados de las pruebas d), e), f) y, si procede, g).</p> <p>Competencias específicas</p> <p>Tanto en la oposición AD6 como en la AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de las pruebas d), e) y f) se califican de 0 a 100 puntos. Mínimo exigido: 50 puntos</p> <p>Solo para AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de la prueba adicional g) se califican de 0 a 30 puntos. Mínimo exigido: 15 puntos</p> <p>Competencias generales</p> <p>Las competencias generales totales se califican de 0 a 80 puntos. Mínimo exigido: AD6: 40 puntos para el total de las 8 competencias generales. AD7: 3 puntos para cada competencia general y 40 puntos para el total de las 8 competencias generales.</p>

VI. LISTAS DE RESERVA

1. Inscripción en la lista de reserva	El tribunal elaborará una lista de reserva para cada oposición (una lista AD6 y otra AD7) y consignará en la lista de reserva ⁽³⁾ AD6 y/o AD7 los nombres de los candidatos que reúnan todas las condiciones enunciadas en la sección V y hayan alcanzado el mínimo exigido en todas las pruebas y obtenido las calificaciones más elevadas en las pruebas d), e) y f) en el caso de la oposición AD6 y d), e), f) y g) en el de la AD7 (véase la sección V). El número de candidatos seleccionados por oposición y campo está limitado al que figura en la sección I, aunque podría incrementarse dicho número en la lista de reserva AD6, hasta el número de candidatos seleccionados inscritos en ambas listas de reserva, AD6 y AD7, en el mismo campo. Las listas de reserva serán válidas hasta el 31 de diciembre de 2012.
2. Clasificación	Las listas de reserva se establecerán por grupo de mérito para cada campo. Los nombres de los candidatos aparecerán por orden alfabético dentro de cada grupo de mérito.
3. Lugar del nombramiento	Los candidatos que figuren en la(s) lista(s) de reserva podrán ser nombrados administradores de investigación en la Comisión Europea, principalmente en las sedes del JRC, según lo indicado en la sección I. Teniendo en cuenta que dichas sedes están repartidas por distintos lugares de Europa (Ispra, Sevilla, Karlsruhe, Petten, Geel, Bruselas), el JRC se esfuerza por ayudar a los nuevos funcionarios en su integración profesional y a sus cónyuges y familias en su adaptación al nuevo entorno social.

⁽³⁾ En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán inscritos en la lista de reserva.

VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA

1. Inscripción por vía electrónica	Debe inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en el sitio Internet de la EPSO. Plazo: 4 de noviembre de 2010 a las 12.00 horas (mediodía) , hora de Bruselas.
2. Transmisión del expediente de candidatura	Los candidatos admitidos al centro de evaluación serán invitados a transmitir un expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes). Plazo: el plazo será comunicado a los candidatos a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO. Procedimiento: véase el punto 2.2 de la Guía para las oposiciones generales.

ANEXO I

Campo 1: Seguridad de la tecnología de la información y la comunicación

1. Naturaleza de las funciones

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- desarrollo de software
- evaluación del riesgo
- modelización y simulación en laboratorio
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros.

2. Titulación académica

Título en informática, matemáticas u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - seguridad de las TIC en las tecnologías más recientes de las áreas de móviles, Internet, área de sistemas de comunicaciones y empujados,
 - análisis de amenazas y conceptos de seguridad para TIC emergentes: redes de igual a igual (P2P), sistemas empujados, sensores inteligentes,
 - análisis de amenazas y conceptos de seguridad para TIC emergentes: informática autónoma, informática ubicua, informática en malla, informática cuántica y criptografía,
 - análisis de amenazas y conceptos de seguridad para TIC emergentes: comunicaciones en tiempo real, comunicaciones de campo próximo, comunicaciones de banda ancha,
 - análisis de amenazas y conceptos de seguridad para TIC emergentes: software de fuente abierta, protección frente a copias, tecnologías web, protección internacional de los datos y la intimidad, anonimato, informática social,
 - evaluación del riesgo asociado al despliegue de nuevas tecnologías de la información y la comunicación;
 - evaluación de las tendencias mundiales de las TIC y sus consecuencias para la seguridad y la intimidad sobre la base de análisis de vulnerabilidad de los ordenadores de sobremesa y de la modelización y simulación en laboratorio.

ANEXO II

Campo 2: Extracción de información, análisis y tecnologías web

1. Naturaleza de las funciones

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- desarrollo de software
- evaluación del riesgo
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros.

2. Titulación académica

Título en informática, lingüística computacional, estadística u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - desarrollo de soluciones de TI para el tratamiento y la transferencia de datos,
 - desarrollo de soluciones de TI para el análisis de datos y la extracción de datos,
 - tecnologías web, procesamiento del lenguaje natural, recuperación y visualización de la información,
 - desarrollo de técnicas aplicables a grandes conjuntos de datos, estructurados o no, incluidos los multilingües, para extracción de textos e información, reconocimiento de patrones y extracción de patrones,
 - desarrollo y aplicación de métodos para llevar a cabo las tareas típicas de extracción de datos; categorización de textos, agrupación de textos, reconocimiento de entidades nombradas, extracción de conceptos, producción y explotación de taxonomías, análisis de opiniones, resumen de documentos y modelización/análisis entidad-relación,

- análisis de escenarios para la extracción integrada de información de datos heterogéneos para la deducción y descubrimiento de nuevos patrones y conocimientos,
 - exploración de grandes volúmenes de datos multidimensionales, con posible variación en el tiempo, y presentación visual de resultados e información a fin de comprender los datos, extraer las características importantes y resaltar los resultados pertinentes,
 - Java, Hibernate, Struts, JSP, tecnologías web, procesamiento del lenguaje natural, metodologías de la interfaz de usuario, visualización, aprendizaje de máquinas, procesamiento de señales y programación estadística (SAS, MATLAB),
 - desarrollo de metodologías para la toma de conciencia de las situaciones de crisis en tiempo real; gestión de crisis en colaboración; análisis de amenazas, detección y alerta precoz y análisis del seguimiento de los medios.
-

ANEXO III

Campo 3: Tecnología de las comunicaciones inalámbricas

1. Naturaleza de las funciones

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- desarrollo de soluciones tecnológicas avanzadas
- evaluación del riesgo
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros.

2. Titulación académica

Título en ingeniería electrónica/eléctrica/de telecomunicaciones, física o matemáticas u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - tecnologías de comunicaciones inalámbricas y/o de sensores, en particular en procesamiento de señales digitales y normas y protocolos comunes de comunicaciones inalámbricas,
 - evaluación de los puntos vulnerables de los sistemas de comunicaciones y de navegación,
 - desarrollo de soluciones tecnológicas avanzadas para atenuar y/o reducir los puntos vulnerables a las interferencias intencionadas,
 - investigación sobre la seguridad de las TIC, en particular, redes de nueva generación y convergencia de las tecnologías de la información, la comunicación y la navegación,
 - desarrollo e integración de soluciones tecnológicas avanzadas para dar respuesta a los retos emergentes en materia de seguridad de las TIC,
 - tecnologías de seguridad para la seguridad pública y los sistemas inteligentes de transporte: formación de haces digitales en los sistemas de radar y de comunicaciones, técnicas de medición y atenuación de la interferencia en radiofrecuencias, sistemas de comunicaciones y de radar de banda ultraancha, radiocomunicación cognitiva, radiocomunicaciones seguras, convergencia entre radar y comunicaciones, redes de sensores inteligentes, vulnerabilidad del transporte basado en GNSS e infraestructuras críticas de TIC, normalización e interoperabilidad de tecnologías inalámbricas, informática distribuida y omnipresente.

ANEXO IV

Campo 4: Seguridad de las redes

1. Naturaleza de las funciones

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- desarrollo de soluciones tecnológicas avanzadas
- evaluación del riesgo
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros.

2. Titulación académica

Título en informática, ingeniería electrónica, otras ramas de la ingeniería, matemáticas o física u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - desarrollo de técnicas de modelización y evaluación de sistemas críticos,
 - diseño, implementación y evaluación de experimentos sobre seguridad de las redes,
 - desarrollo de métodos de evaluación de la resistencia y la vulnerabilidad para sistemas de sistemas de información y comunicación a gran escala,
 - modelización de interdependencias entre los distintos componentes de la infraestructura de información,
 - desarrollo de sistemas para la observación y medición de los experimentos sobre seguridad,
 - desarrollo de técnicas y herramientas de simulación para el análisis de los programas maliciosos y de las amenazas y mecanismos de ataque conexos,

-
- modelización de la seguridad, análisis y simulación de los sistemas industriales de información y comunicación, incluidos SCADA (Supervisory Control And Data Acquisition) y otros sistemas de control,
 - desarrollo y aplicación de métricas de la seguridad de interés para medir, comunicar y evaluar comparativamente diferentes parámetros relacionados con la seguridad, tales como la vulnerabilidad, la exposición a amenazas, la susceptibilidad ante los ataques y la resistencia,
 - desarrollo de técnicas para evaluar las consecuencias de los ataques maliciosos a los sistemas de información y comunicación de gran envergadura, con inclusión de escenarios transfronterizos y con múltiples agentes,
 - viabilidad de diferentes enfoques en materia de gestión y gobernanza del riesgo.
-

HISTORIAL DE LOS DIARIOS OFICIALES, SERIE C A, «CONCURSOS»

A continuación figura la lista de los Diarios Oficiales, serie C A, publicados en el año en curso.

Salvo indicación contraria, los Diarios Oficiales se publican en todas las versiones lingüísticas.

5	(FR)	201
9		204 (EN/FR)
19	(FR)	219
23	(DE/ES/PT)	227 (EN/FR)
28		236
48		238
53		242 (BG/LT/LV/MT/PL/RO/SK/SL)
56		248 (DA/DE/EN/LT/NL/RO)
57		249
60		253
61	(DE/EN/FR)	254 (DE/EN/FR)
62		256 (RO)
64		257 (CS/PL)
66	(BG/RO)	261
67	(ES)	262
70	(PT)	265
73	(FI)	
74	(SV)	
91		
95		
104		
110		
116	(ET)	
119		
129	(EL)	
137	(LT/LV/MT)	
138	(BG/CS/LT/PL/RO/SK)	
143	(DE/EN/FR)	
144	(DE/EN/FR)	
146	(DA/FI/MT)	
147	(FI)	
149	(IT)	
150	(BG/CS/LT/PL/RO/SK)	
151		
155		
156	(PL)	
157		
163		
164		
171	(IT)	
178	(DE/EN/FR)	
184		
188	(DA/DE/EN/FR/SL)	
190		
191		
192	(DE/EN/FR)	
196	(BG/EN/NL/RO/SL)	

Precio de suscripción 2010 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 100 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + CD-ROM anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	770 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, CD-ROM mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	400 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), CD-ROM, dos ediciones a la semana	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	300 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) nº 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo CD-ROM plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El formato CD-ROM se sustituirá por el formato DVD durante el año 2010.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

